

CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 047-GADMIPA-2024

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco a los señores Concejales a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día miércoles 10 de Abril de 2024, a las 09H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°046, realizada el 03 de abril de 2024;
4. Autorización de Concejo al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, para que suscriba la resolución administrativa del Bien Mostrenco de un lote, con clave catastral 160450010110008000 a favor del señor Pablo Dionicio López Grefa, solicitado por el Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos, director de Planificación y Ordenamiento Territorial, mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0096-O, de fecha 08 de abril de 2024;
5. Clausura.


Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**



ALCALDIA
Esperanza y progreso



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 047-2024 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 10 días del mes de abril del año dos mil veinte y cuatro, siendo las 09H00, se da inicio a la Sesión Ordinaria Nro. 047-CM-GADMIPA-2024, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°046, realizada el 03 de abril de 2024;
4. Autorización de Concejo al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, para que suscriba la resolución administrativa del Bien Mostrenco de un lote, con clave catastral 160450010110008000 a favor del señor Pablo Dionicio López Grefa, solicitado por el Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos, director de Planificación y Ordenamiento Territorial, mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0096-O, de fecha 08 de Abril de 2024;
5. Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para instalar la sesión ordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Presente
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Presente
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Presente
4	Molina Manyá Ivan Willian	Vicealcalde	Presente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Presente
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Presente

El señor secretario indica que se ha constatado la asistencia, si existe quorum reglamentario para iniciar la sesión ordinaria Nro. 047 y se procede a la instalación de la sesión.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



El señor alcalde señala que antes de la instalación de la sesión, solicita que si existe alguna sugerencia, observación por parte de los señores concejales, lo hagan en este momento para poder escuchar y tomar decisión.

El señor concejal Alfonso Santi, saluda a cada una de las autoridades presentes, señala que existe un documento, una petición emitido por parte del secretario general del Sindicato de Trabajadores del GADMIPA, solicitando que reciban en sesión ordinaria a la comisión de la dirigencia del sindicato de trabajadores, para lo cual solicito señor alcalde que se dé lectura del oficio Nro. 012-DE-SG-STGADMIPA.

El señor secretario da lectura del Oficio Nro. 012 DE-SG.STGADMIPA, de fecha 08 de abril de 2024, emitido por el señor Byron Sarango Andy, Secretario General del Sindicato de Trabajadores del GADMIPA, en el cual señala: el fin del presente documento es con la finalidad de solicitarle, nos incluyan a una delegación de la directiva sindical en el orden del día, para la próxima sesión de concejo a realizarse el 10 de abril de 2024, con la finalidad de tratarse asuntos sindicales, sobre los derechos sindicales, tales como: RENUNCIAS VOLUNTARIAS Y JUBILACION DE LOS TRABAJADORES.

El señor alcalde solicita alguna moción u observación de parte de los señores concejales, sobre la solicitud emitida por el secretario general del STGADMIPA.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina, agradece por la convocatoria realizada para esta sesión, saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que por redes sociales, mensajes en los medios de comunicación conocemos que el presidente del Ecuador estará visitando a la provincia de Pastaza, quisiéramos saber si existe un documento oficial, invitado a las autoridades del GADMIPA para que participen en este evento, sería muy importante participar, no sé si se debe instalar la sesión antes, eso quisiera que el señor procurador sindico señale.

El señor procurador síndico, Dr. Willman Pericles Zúñiga, saluda a las autoridades presentes, señala que la sesión se convocó de acuerdo a la ordenanza y a la resolución adoptada, en el cual señala que las sesiones se realizaran los días miércoles, el señor alcalde tiene toda la potestad para instalar la sesión y luego suspender el tratamiento de los puntos, motivo de visita del presidente de la república, hay que recordar que el señor alcalde es la persona que elabora o estructura el orden del día, no se puede colocar en el orden del día un punto que, en lo personal, el oficio no solicita nada, solo que se reciba en sesión a la comisión para que lleguen y expongan lo que deseen exponer, si hubiera un punto a tratar sobre el tema, ellos pudieran llegar como comisión general o hacer uso de la silla vacía que es un mandato constitucional, se les puede recibir una comisión, como siempre lo ha hecho, nada más señores concejales, alcalde.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

El señor alcalde, Lcdo. Darwin Tanguila, solicita que por secretaría general se dé lectura del Oficio Nro. STCTEA-STCTEA-2024-0286-O, de fecha 09 de abril de 2024. *Asunto: Invitación al evento de entrega de los Planes de Vida. A nombre de la Mgs. Isabel Enriquez, Presidenta del Consejo de Planificación de la CTEA y el mío propio, en calidad de Secretario Técnico de la CTEA, me permito extender un atento saludo, acto seguido extendiendo la siguiente invitación. En el marco de las atribuciones conferidas en numeral 7 del Artículo 17 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación de la CTEA, que manifiesta "...Brindar apoyo técnico y presupuestario a los pueblos y nacionalidades para la creación e implementación de sus planes de vida en las circunscripciones territoriales indígenas..."; está Secretaría Técnica en cooperación con la Academia y con los Pueblos y Nacionalidad de la CTEA trabajaron mancomunadamente para la actualización y construcción de los Planes de Vida de 22 Organizaciones Sociales pertenecientes a 11 Nacionalidades asentadas en la CTEA. Es por ello que, se extiende la cordial invitación al evento de entrega formal de los instrumentos de planificación, evento que contará con la presencia del Presidente de la República y se desarrollará el día Miércoles 10 de abril de 2024 a partir de las 10:00 am en las instalaciones de los antiguos hangares del Gobierno Provincial de Pastaza ubicadas en la Av. Alberto Zambrano de la ciudad del Puyo, provincia de Pastaza. Seguro de contar con su importante presencia la cual realza el desarrollo del evento, me suscribo a la espera de su confirmación al siguiente contacto: Eliana Córdova, teléfono celular 0987250414. Con sentimiento de distinguida consideración, Mgs. Gustavo Gonzalo Piedra Jimbo, SECRETARIO TÉCNICO.*

El señor alcalde, Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno saluda al señor vicealcalde, concejales, procurados síndico, secretario general, agradece por la asistencia en la sesión ordinaria Nro. 047, señala que se seguirá trabajando con las actividades planificadas para esta semana, siendo las 09H19 am deja instalada la Sesión Ordinaria 047-CM-GADMIPA-2024.

Instalada la sesión, el señor alcalde señala que se dio lectura de la invitación emitido por el secretario técnico de STEA para poder acompañar la visita del señor presidente en la ciudad de Puyo, a las 10 am, la invitación ha llegado tarde, es la razón por el cual no se pudo comunicar con tiempo, por lo que es muy importante como gobiernos locales acompañar y solicitar el apoyo en los diferentes proyectos que hemos presentado cumpliendo los requisitos, pongo en consideración si podemos suspender la sesión y poder participar en la visita del señor presidente, en la ciudad de Puyo.

El señor concejal Alfonso Santi saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que son importantes las invitaciones y solicitudes al cuerpo colegiado y al señor alcalde,



invitación del sindicato de trabajadores, llegada del presidente de la república, es muy importante participar, propone delegar al señor vicealcalde o al señor alcalde, debemos estar presentes, en el caso de la comisión de los trabajadores, podemos recibir el día de mañana, mociono suspender la sesión y participar en el evento en la ciudad de puyo.

El señor concejal Abraham Boyotai saluda a cada uno de las autoridades presentes, agradece por la convocatoria emitida por el secretario, pero existe una invitación de parte de la STEA para participar en la visita del señor presidente, es muy importante participar en el evento, por lo que apoya la moción para suspender la sesión ordinaria y reinstalar el día de mañana.

El señor vicealcalde Iván Molina indica que apoya la moción propuesta por el concejal Alfonso Santi, suspendiendo la sesión y reinstalar el día de mañana, para todos participar en el evento.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, señala que por unanimidad, siendo las 09H27 am se ha decidido suspender la sesión ordinaria y reinstalar el día de mañana a las 08H00 am, se invita a todos los señores concejales participar en el evento, en la ciudad de Puyo.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, señala que siendo las 08H17 am, se reinstala la sesión ordinaria No. 047 con los puntos de orden emitidos en la convocatoria para esta sesión.

PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila presenta al pleno del concejo el orden del día, para que los señores concejales procedan a sugerir, recomendar, caso contrario mocionen su aprobación.

El señor vicealcalde Iván Molina saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que existe un documento emitido por parte del Lcdo. Gualberto Rafael Greff Vargas, director de Desarrollo Económico y Social, para lo cual solicita al señor secretario que de lectura del oficio.

El señor secretario general, da lectura del Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0412-0, de fecha 09 de abril de 2024, el cual detalla lo siguiente: estimado señor alcalde, en atención al Oficio CAFec-019-2024, del 8 de abril de 2024, por medio del presente pongo en su conocimiento y a la vez al Concejo Municipal, el informe Técnico Nro. 03-DDES-2024, a fin de que el mismo sea conocido en la sesión ordinaria ya que tiene que ver con el convenio firmado de Cooperación Internacional para el desarrollo de salud y ayuda humanitaria entre la Fundación Charity Anewhere y el GADMIPA.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

El doctor Washington Zambrano, vicepresidente de la Fundación solicita la participación del 22 al 30 de abril de 2024 a la oficina matriz localizada en UTAH- Estados Unidos, con el fin de participar en ejecución de convenio firmado.

El señor vicealcalde mociona incorporar en el orden del día la solicitud emitida por la dirección de Desarrollo Económico y Social.

El señor concejal Alfonso Santi saluda a cada uno de las autoridades presentes, en materia de convocatorias, solicitudes, es importante ingresar con anticipación, en el tema de la fundación se está analizando varias veces, mas hubieran solicitado una sesión extraordinaria, de mi parte no apoyare incorporar este punto.

El señor alcalde señala que la solicitud no está requiriendo aprobar algún tema financiero, lo que están solicitando, es hacer conocer al concejo municipal los delegados que van a viajar a los estados unidos de américa para el cumplimiento de los objetivos del convenio suscrito.

El señor concejal Alfonso Santi, señala que, si es para conocimiento de Concejo, está de acuerdo y apoya la moción.

El señor concejal Abraham Boyotai, señala que este tema es muy importante analizar y aprobar, por lo que apoya incluir en el orden del día, la solicitud emitido por la Dirección de Desarrollo Económico y Social: Conocimiento y Análisis del informe Técnico Nro. 03-DDES-2024, suscrito por el Tec. Gualberto Rafael Grefa, director de Desarrollo Económico y Social, contenido en el oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0412-O, referente a la invitación realizada por Fundación Charity Aniwere, con quien se tiene suscrito un convenio de cooperación interinstitucional.

El señor alcalde, señala que apoya la moción propuesta por el concejal Abraham Boyotai.

El señor alcalde señala que existe moción por parte de los concejales para insertar en el orden del día el siguiente punto: **Conocimiento y Análisis del informe Técnico Nro. 03-DDES-2024, suscrito por el Tec. Gualberto Rafael Grefa, director de Desarrollo Económico y Social, contenido en el oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0412-O, referente a la invitación realizada por Fundación Charity Aniwere, con quien se tiene suscrito un Convenio de Cooperación Interinstitucional** y solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Ausente
4	Molina Manyá Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por Unanimidad de los dignatarios presentes en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 159-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**, considerando: que, la constitución de la república, en el artículo 238, expone: “los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; el artículo 253 de la llamada constitución, refiere: cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, y que la alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente; que, los dos primeros incisos del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, referente a las sesiones ordinarias, nos dice que, los concejos municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días, que una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; que una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización citado, en el art. 56 enuncia: “el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal...”; que, el Código Orgánico mencionado, en la letra d) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: “inmediatamente instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, el que podrá ser modificado en el orden de los asuntos de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, para lo que deberá contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes, ...”; que, en sesión ordinaria realizada el 10 de abril



Arajuno
2007/2017

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



de 2024, en uso de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, por Unanimidad de las autoridades presentes en la sesión ordinaria resuelve: incluir como 5to punto del orden del día de la presente sesión ordinaria de concejo el siguiente: **Conocimiento y Análisis del informe Técnico Nro. 03-DDES-2024, suscrito por el Tec. Gualberto Rafael Grefa, director de Desarrollo Económico y Social, contenido en el oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0412-O, referente a la invitación realizada por Fundación Charity Anewhere, con quien se tiene suscrito un Convenio de Cooperación Interinstitucional. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

El señor alcalde señala que existe moción por parte de los concejales para aprobar el orden del día y solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guinchahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Ausente
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por consiguiente, el orden del día queda de la siguiente manera:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°046, realizada el 03 de abril de 2024;
4. Autorización de Concejo al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, para que suscriba la resolución administrativa del Bien Mostrenco de un lote, con clave catastral 160450010110008000 a favor del señor Pablo Dionicio López Grefa, solicitado por el Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos, director de Planificación y Ordenamiento Territorial, mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0096-O, de fecha 08 de Abril de 2024;
5. Conocimiento y Análisis del informe Técnico Nro. 03-DDES-2024, suscrito por el Tec. Gualberto Rafael Grefa, director de Desarrollo Económico y Social, contenido en el oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0412-O, referente a la invitación realizada por Fundación Charity Anewhere, con quien se tiene suscrito un Convenio de Cooperación Interinstitucional.
6. Clausura.



Por Unanimidad de los dignatarios presentes en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 160-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 047 realizada el 10 de abril del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes en la sesión ordinaria resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 047, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO TRES. - Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°046, realizada el 03 de abril de 2024;

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura, específicamente las resoluciones del Acta de la sesión ordinaria Nro. 046, señalando que se leyó y se analizó por cada uno de las autoridades.

El señor secretario general da lectura de las resoluciones del acta de la sesión ordinaria, realizada la lectura, el señor alcalde solicita a los señores concejales emitan sugerencias, observaciones, caso contrario mocionen la aprobación del acta.

El señor concejal Alfonso Santi, saluda a cada uno de las autoridades presentes, se ha escuchado la lectura de las resoluciones del acta anterior, está muy claro, por lo que mociona aprobar el acta y las resoluciones de la sesión ordinaria Nro. 046.

El señor concejal Abraham Boyotai, saluda a las autoridades presentes, señala que se ha escuchado detalladamente la lectura de las resoluciones del acta anterior, por lo que apoya la moción propuesta por el concejal Alfonso Santi.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 046 de fecha 03 de abril del 2024, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Ausente
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 161-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código

orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 047, realizada el 10 de abril de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Mayoría de los presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 046, de fecha 03 de abril de 2024. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO CUATRO. - Autorización de Concejo al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, para que suscriba la resolución administrativa del Bien Mostrenco de un lote, con clave catastral 160450010110008000 a favor del señor Pablo Dionicio López Grefa, solicitado por el Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos, director de Planificación y Ordenamiento Territorial, mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0096-O, de fecha 08 de Abril de 2024.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy, solicita al señor secretario de lectura del Nro. **GADMIPA-DPOT-2024-0096-O**, con fecha 08 de abril de 2024, emitido por el Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos, director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA.

El señor secretario da lectura de la parte pertinente del Nro. **GADMIPA-DPOT-2024-0096-O**, el cual detalla lo siguiente: Por medio de la presente me dirijo a usted con un cordial saludo estimado ALCALDE. *En relación al proceso de Titularización del Sr. Pablo Dionicio López Grefa, comunico que en cumplimiento al Art. 20 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en cantón Arajuno, una vez que se ha cumplido a satisfacción todo el proceso respectivo previo a la declaratoria de bienes mostrencos en la Ciudad de Arajuno, SOLICITO de manera encarecida se dé a conocer al pleno del Concejo Municipal los predios según matriz adjunta que cumplieron todos los requisitos para ser declarados como bienes mostrencos; para lo cual se añade los informes remitidos mediante Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0095-M por la Analista. Arq. Shirley Shiguango/Analista de Control Urbano/Rural, matriz de Predios Urbanos para ser declarados como Bien Mostrenco y la planimetría del predio para el respectivo análisis y resolución de acuerdo al siguiente resumen:*

Trámite: 1

Fecha de Ingreso: 01 de febrero de 2024

Posesionario: Pablo Dionicio López Grefa



GADMIPA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO**



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Lote: 008

Manzana: 10

Sector: 01

Clave Catastral: 160450010110008000

Ubicación: Av. Vicente Tanguila entre Av. Vicente Grefa y Calle Santiago Calapucha.

Colindantes:

Norte: PASAJE S/N

Sur: L-016

Este: PASAJE S/N y Lote L-014

Oeste: Eje de vía de la Av. Vicente Tanguila

Sírvase encontrar adjunto los documentos escaneados, pertinentes.

Una vez dada la lectura por secretaria general los documentos habilitantes según el punto del orden, Sr. Alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy, solicita a la Arq. Shirley Shiguango, técnica de planificación, a fin de que exponga sobre las novedades que se tiene con los colindantes, principalmente del predio en análisis, que están solicitando la planimetría en el departamento de planificación.

La señorita Arq. Shirley Shiguango, técnico de Planificación, informa que el pedido del señor Pablo Dionicio López Grefa se ha llegado a obtener el bien mostrenco, se hizo la solicitud a la máxima autoridad con la fecha 1 de febrero del 2024, con clave catastral 160450010110008000, lote 08, con una dimensión de 194.82 m², calle Vicente Tanguila, Av. Vicente Grefa y Santiago Calapucha, los siguientes colindantes al Norte pasaje s/n, Sur Lote 016, Este con pasaje s/n lote 014, Oeste calle Vicente Tanguila, la notificación a los colindantes se entregó con fecha 02 de febrero 2024, la primera publicación se realizó el 7 de marzo 2024, la segunda publicación se dio el 12 de marzo 2024 y como tercera publicación se dio el 29 de marzo 2024, dando el cumplimiento del plazo de publicación dentro de los 10 días establecidos en la ordenanza el 6 de abril 2024, tenemos consideraciones para el proceso de declarar bien mostrenco, las notificaciones a los colindantes se realizó el 2 de febrero 2024 con los documentos adjuntados, se ve las firmas de las personas en conocimiento que este predio se va a titularizar a nombre del Sr. Pablo Dionicio López Grefa, se dio la notificación a la Sra. Eva Andy, colindante que firmo, también se notificó a la Sra. Martha López, firmado por ella en la notificación, en este caso se ha cumplido los requisitos establecidos de acuerdo a la ordenanza.

El señor concejal Alfonso Santi interviene y señala que la técnica presenta los documentos necesarios para autorizar al sr. Alcalde, en este caso los trámites correspondientes, se ha revisado todos los documentos necesarios y habilitantes tanto de jurídico, parte técnica y de los colindantes, mi consulta es cuantos metros cuadrados contiene el predio, ya que ese lote se divide más o menos en tres partes, eso quiero que me explique.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

La técnica hace conocer que el lote como tal no se fracciona, más bien se hizo en pasajes, como área final se dio 194.82 m², solo existió estudio de pasajes, apertura con los colindantes, en este caso la adjudicación, además ya se encuentra registrado catastralmente.

El señor concejal Alfonso Santi indica que aquí en Arajuno los lotes normales es de 800 m², 20x40, en casos que los padres titulares del lote seden a los hijos, debe haber un ambiente de paz y tranquilidad entre los beneficiarios, si autorizamos para que se saquen la escritura, los otros hijos pueden mencionar no estar de acuerdo, como autorizo así el concejo municipal, eso es la preocupación de nosotros.

La técnica al respecto señala que se ha realizado la notificación a los colindantes, a las personas que están adjudicados, en caso de problemas con los colindantes, el proceso se detiene.

El señor concejal Libio Dahua indica que en referente a la pregunta del concejal Alfonso Santi, para mí está claro el plano del lote del usuario Pablo López, es importante tener el plano de los 800 m², para saber en cuantos lotes está fraccionado, está de acuerdo a la ordenanza, solicita que se aclare sobre los colindantes: Eva Andy y Martha López.

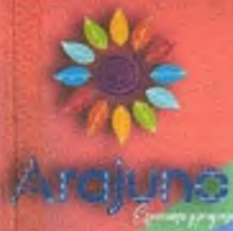
La Técnica indica que la Sra. Eva Andy también está en el proceso de titularización, el lote de Eva Andy colinda con Pablo López al Sur, no hay ningún inconveniente el lote de 800 m² está fraccionado en cuatro partes, tal como dice la ordenanza.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila agradece a la técnica por la exposición presentada a cabalidad en pleno del Concejo Municipal.

El señor concejal Abraham Boyotai interviene y agradece a la técnica de planificación por su exposición realizada y hace conocer que anteriormente hemos dado las observaciones para que se mejore en la documentación de acuerdo a la ordenanza. Con esta observación mociona autorizar al Sr. Alcalde, suscriba la resolución administrativa del Bien Mostrenco de un lote urbano con clave catastral 160450010110008000, a favor del señor Pablo Dionicio López Grefa.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina, señala que apoya la moción propuesta por el concejal Abraham Boyotai.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para **Declarar Bien Mostrenco y Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy alcalde del Gobierno**



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, suscriba la resolución administrativa declarando Bien Mostrenco un lote urbano con clave catastral 160450010110008000 a favor del señor Pablo Dionicio López Grefa, solicitado por el Arq. Erik Moisés Cacoango

Canelos, director de Planificación y Ordenamiento Territorial, mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0096-O, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Autorizado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Autorizado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Ausente
4	Molina Manyá Ivan Willian	Vicealcalde	Autorizado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Autorizado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Autorizado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 162-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 66, numeral 26 garantiza "El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas"; que, en el referido cuerpo legal, en su artículo 76, numeral 7, letra a).- Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados; que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 establece que "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana..."; que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 240 garantiza facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales; que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 atribuye a los gobierno municipales competencias exclusivas y facultades normativas en el ámbito de su jurisdicción; que, la Constitución de la



Arajuño
Esperanza y progreso

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



República del Ecuador en su artículo 321 establece que “El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en la letra f), artículo 4 determina que “La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias” es uno de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 57, del artículo 7 consagra tanto el ejercicio de la facultad normativa consiente en la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones dentro de su circunscripción territorial, para lo cual se observará la Constitución y la Ley; que, en el referido código, en el literal c), del artículo 54, determina: “Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el literal b), del artículo 55, de las competencias exclusivas dispone “Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 415, clases de bienes. - Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público; que, en el referido código, en el inciso 1), artículo 419, señala: Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Y entre las clases de bienes de dominio privado, en el literal c) del artículo referido, dice: “Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 481 establece que: Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos. Por excedentes o diferencias en los lotes o fajas municipales o metropolitanos, se entienden aquellas superficies de terreno que superen el error técnico aceptable de medición del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas; que, en el

Arajuño
Esperanza y progreso

(032780093 / 032780094)

Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
Arajuño-Ecuador

municipio.arajuno@gadaraajuno.gob.ec



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

referido código, en su artículo 486 determina que: "Cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren proindiviso, la alcaldesa o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultado para ejercer la partición administrativa, siguiendo el procedimiento y reglas; que en la Ordenanza de Titularización, Regularización de la propiedad, participación y adjudicación administrativa de predios en el cantón Arajuno, en su Artículo 12 señala la Solicitud y requisitos: El o los poseionarios de un predio que carezca de titular de dominio con título inscrito y/o que no conste en el deslinde predial actualizado, que pretendan propiedad sobre tal predio, de manera individual o conjunta en los porcentajes que declaren, podrán solicitar al señor Alcalde y este sumillará al Director de Planificación la titularización administrativa del predio, previa verificación de la ubicación del predio que no se encuentre en áreas verdes, de protección, ampliación de vías, etc., acompañando a su solicitud la documentación detallada; Considerando que, mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0096-O, con fecha 08 de abril de 2024, el Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos, director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA, expone:, el cual detalla lo siguiente: Por medio de la presente me dirijo a usted con un cordial saludo estimado ALCALDE. En relación al proceso de Titularización del Sr. Pablo Dionicio López Grefa, comunico que en cumplimiento al Art. 20 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en cantón Arajuno, una vez que se ha cumplido a satisfacción todo el proceso respectivo previo a la declaratoria de **bienes mostrencos** en la Ciudad de Arajuno, **SOLICITO** de manera encarecida se dé a conocer al pleno del Consejo Municipal los predios según matriz adjunta que cumplieron todos los requisitos para ser **declarados como bienes mostrencos**; para lo cual se añade los informes remitidos mediante Memorando Nro.GADMIPA-DPOT-2024-0095-M por la Analista. Arq. Shirley Shiguango/Analista de Control Urbano/Rural, matriz de Predios Urbanos para ser declarados como Bien Mostrenco y la planimetría del predio para el respectivo análisis y resolución; y que, en su Sesión Ordinaria Nro. 047, realizada el 10 de abril del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales por Unanimidad de los presentes, resuelve: **PRIMERO: Declarar Bien Mostrenco el lote urbano con clave catastral 160450010110008000; y, SEGUNDO: Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, suscriba la resolución administrativa de declaratoria de Bien Mostrenco a favor del señor Pablo Dionicio López Grefa, de conformidad a los informes técnicos emitido por el Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos, director de Planificación y Ordenamiento Territorial, mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0096-O, de fecha 08 de Abril de 2024. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

PUNTO CINCO. Conocimiento y Análisis del informe Técnico Nro. 03-DDES-2024, suscrito por el Tec. Gualberto Rafael Grefa, director de Desarrollo Económico y Social, contenido en el oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0412-O, referente a la invitación realizada por Fundación Charity Anewhere, con quien se tiene suscrito un Convenio de Cooperación Interinstitucional.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, solicita que por secretaria se dé lectura del Oficio GADMIPA-DDES-2024-0412-O, emitido por el por el Tec. Gualberto Rafael Grefa, director de Desarrollo Económico y Social.

Dada la lectura del oficio, el señor alcalde señala que el señor Tec. Gualberto Rafael Grefa, director de Desarrollo Económico y Social no se encuentra en la ciudad, está en un evento de la municipalidad, zona Waorani, Daepare, quien ha emitido un documento haciendo conocer el informe técnico sobre la comisión que debe viajar a los Estados Unidos de América, al inicio estaba propuesta que viaje el señor vicealcalde Ing. Iván Molina, pero ha tenido complicaciones para poder adquirir la visa, le han negado, la visa es un requisito muy importante para poder viajar.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina, señala que estaba comisionado para poder viajar a los Estados Unidos, pero los tramite que estaba apoyando el director Gualberto Grefa no fueron positivos, no se realizó de manera correcta, hubo inconvenientes y se me ha negado la visa para poder viajar a EEUU. Para poder viajar necesariamente se debe tener la VISA americana, no podrá viajar.

El señor concejal Alfonso Santi, en lo referente a la salida al exterior, la propuesta seria apoyar para que el alcalde adquiriera la visa, propongo que viaje el señor alcalde, la comisión que viaje a EE UU debe estar conformada por dos delegados, no puede viajar solo el compañero director de Desarrollo Económico y Social, esa es la propuesta.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila señala que ninguno de los señores concejales, el mismo, no tienen VISA americana, se ha analizado, el único que tiene visa es el señor Dr. Willman Pericles Zúñiga, por lo que propongo autorizar el viaje a EE UU al procurador sindico, desde el 22 al 26 de abril de 2024, quienes conformaran la comisión.

El señor concejal Libio Dahua señala que está de acuerdo para que viaje el señor Dr. Willman Pericles Zúñiga en representación del GADMIPA, acompañando al Tec. Gualberto Grefa, como comisionados a los EE UU.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy, señala que se da por conocido por el Concejo Municipal, que la delegación que viajará a los Estados Unidos de América estará



conformada por el Dr. Willman Pericles Zúñiga, procurador síndico municipal y el Tec. Gualberto Grefa, director de Desarrollo Económicos y Social, en las fechas 22 al 26 de abril de 2024, para dar fiel cumplimiento a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Fundación Charity Aniwere y el GADMIPA.

PUNTO SEIS. Clausura. -

El señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno agradece por la presencia y participación activa de cada uno de las autoridades con criterios, recomendaciones en la sesión ordinaria, no habiendo otro tema que tratar, faculta al Secretario General que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 047-CM-GADMIPA-2024, siendo las 12H41 pm.



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

Esperanza y progreso

CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA
APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA
ACTA Nro. 047-2024

RESOLUCIÓN Nro. 159-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, considerando: que, la constitución de la república, en el artículo 238, expone: "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; el artículo 253 de la llamada constitución, refiere: cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, y que la alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente; que, los dos primeros incisos del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, referente a las sesiones ordinarias, nos dice que, los concejos municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días, que una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; que una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización citado, en el art. 56 enuncia: "el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal..."; que, el Código Orgánico mencionado, en la letra d) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, el que podrá ser modificado en el orden de los asuntos de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, para lo que deberá contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes, ..."; que, en sesión ordinaria realizada el 10 de abril de 2024, en uso de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, por Unanimidad de las autoridades presentes en la sesión ordinaria resuelve: incluir como 5to punto del orden del día de la presente sesión ordinaria de concejo el siguiente: **Conocimiento y Análisis del informe Técnico Nro. 03-DDES-2024, suscrito por el Tec. Gualberto Rafael Grefa, director de Desarrollo Económico y Social, contenido en el oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0412-O, referente a la invitación realizada por Fundación Charity Anewhere, con quien se tiene suscrito un Convenio de Cooperación Interinstitucional. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 160-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: “Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ...”; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: “... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ...” (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento...”; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: “inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ...”; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 047 realizada el 10 de abril del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes en la sesión ordinaria resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 047, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 161-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de

competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 047, realizada el 10 de abril de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Mayoría de los presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 046, de fecha 03 de abril de 2024. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 162-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 66, numeral 26 garantiza “El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas”; que, en el referido cuerpo legal, en su artículo 76, numeral 7, letra a).- Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados; que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 establece que “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”; que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 240 garantiza facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales; que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 atribuye a los gobiernos municipales competencias exclusivas y facultades normativas en el ámbito de su jurisdicción; que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 321 establece que “El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública,



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en la letra f), artículo 4 determina que “La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias” es uno de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 57, del artículo 7 consagra tanto el ejercicio de la facultad normativa consiente en la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones dentro de su circunscripción territorial, para lo cual se observará la Constitución y la Ley; que, en el referido código, en el literal c), del artículo 54, determina: “Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el literal b), del artículo 55, de las competencias exclusivas dispone “Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 415, clases de bienes. - Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público; que, en el referido código, en el inciso 1), artículo 419, señala: Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Y entre las clases de bienes de dominio privado, en el literal c) del artículo referido, dice: “Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 481 establece que: Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos. Por excedentes o diferencias en los lotes o fajas municipales o metropolitanos, se entienden aquellas superficies de terreno que superen el error técnico aceptable de medición del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas; que, en el referido código, en su artículo 486 determina que: "Cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren proindiviso, la alcaldesa o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultado para ejercer la partición administrativa, siguiendo el procedimiento y reglas; que en la Ordenanza de Titularización, Regularización de la propiedad, participación y adjudicación administrativa de predios en el cantón Arajuno, en su Artículo 12 señala la Solicitud y requisitos: El o los poseionarios de un predio que carezca de titular de dominio con título inscrito y/o que no conste en el deslinde predial actualizado, que pretendan propiedad sobre tal predio, de manera individual o conjunta en los porcentajes que declaren, podrán solicitar al señor Alcalde y este sumillará al Director de Planificación la titularización administrativa del predio, previa verificación de la ubicación del predio que no se encuentre en áreas verdes, de protección, ampliación de vías, etc., acompañando a su solicitud la documentación detallada; Considerando que, mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0096-O, con fecha 08 de abril de 2024, el Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos, director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA, expone:, el cual detalla lo siguiente: Por medio de la presente me dirijo a usted con un cordial saludo estimado ALCALDE. En relación al proceso de Titularización del Sr. Pablo Dionicio López Grefa, comunico que en cumplimiento al Art. 20 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en cantón Arajuno, una vez que se ha cumplido a satisfacción todo el proceso respectivo previo a la declaratoria de **bienes mostrencos** en la Ciudad de Arajuno, **SOLICITO** de manera encarecida se dé a conocer al pleno del Consejo Municipal los predios según matriz adjunta que cumplieron todos los requisitos para ser **declarados como bienes mostrencos**; para lo cual se añade los informes remitidos mediante Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0095-M por la Analista. Arq. Shirley Shiguango/Analista de Control Urbano/Rural, matriz de Predios Urbanos para ser declarados como Bien Mostrenco y la planimetría del predio para el respectivo análisis y resolución; y que, en su Sesión Ordinaria Nro. 047, realizada el 10 de abril del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales por Unanimidad de los presentes, resuelve: **PRIMERO: Declarar Bien Mostrenco el lote urbano con clave catastral 160450010110008000; y, SEGUNDO: Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, suscriba la resolución administrativa de declaratoria de Bien Mostrenco a favor del señor Pablo Dionicio López Grefa, de conformidad a los informes técnicos emitido por el Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos, director de Planificación y Ordenamiento**

Territorial, mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0096-O, de fecha 08 de Abril de 2024. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO


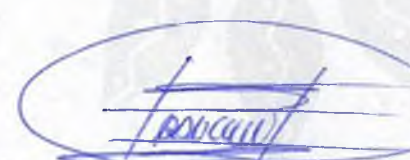


Abg. Paul Cerda Lopez
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuño, de la Sesión Ordinaria Nro. 047 realizado el 10 de abril de 2024.

LO CERTIFICO:



Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 47

FECHA 08 DE ABRIL DEL 2024

REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	08/04/2024	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	08/04/2024	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	09/04/24	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICE-ALCALDE	08/04/24	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	08/04/2024	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	08/04/2024	

SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 47

FECHA: 10 DE ABRIL DEL 2024

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICE-ALCALDE	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	

SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 047

FECHA: 10 DE ABRIL DE 2024

REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIST.	APROB. ORDEN DIA 047	APROB. ACTA Nro. 046	AUTORIZACION AL SEÑOR ALCALDE SUSCRIPCION DE LA REOSLUCION ADMIN. COMO BIEN MOSTRENCO A FAVOR DE PABLO DIONICIO LOPEZ GREFA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	✓	✓	✓	✓
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	✓	✓	✓	✓
03	GREFA LICUY MISAEEL PATRICIO	✓			
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	✓	✓	✓	✓
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	✓	✓	✓	✓
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	✓	✓	✓	✓

Esperanza y progreso

Arajuno 10 de abril de 2024
Of. N°026-DC-GADMIPA-2024

Licenciado
Darwin Tanguila
ALCALDE DEL CANTON ARAJUNO
Presente.

GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO
ALCALDIA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 10/04/2024 15:21
N°: 500
Myriam
Firma

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, con el fin de expresarle saludos cordiales

Por medio del presente me permito informar a usted, en referencia a la Convocatoria Ordinaria N° 047-GADMIPA-A-2024, no podre asistir a la sesión de Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 333 del Código Orgánico General de procesos (COGEP), por la razón de que tengo que acudir a una Audiencia en la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Pastaza que se llevará a cabo el día jueves 11 de abril del presente año a las 08hoo a.m.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Tnlgo. Patricio Misael Grefa Licuy
CONCEJAL SOLICITANTE

Anexo: Juicio N° 16201-2023-00480

GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 12-04-2024
N°: 23
Firma

SECRETARIO GENERAL -
HACER CONOCER AL CONCEJO
PARA LA JUSTIFICACION
ALCALDIA
11/04/2024

*funcionarios 7
calio
- 58*



223957524-DFE

FUNCION JUDICIAL

En Pastaza, jueves ocho de febrero del dos mil veinte y cuatro, a partir de las dieciséis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO DE SUSTANCIACIÓN que antecede a: GREFA LICUY MISAEL PATRICIO en el casillero electrónico No.1600360760 correo electrónico urtimany@hotmail.com, josephfagri@yahoo.com. del Dr./Ab. JOSE LUIS NANGO CUJI; GREFA LICUY MISAEL PATRICIO en el casillero electrónico No.1900281922 correo electrónico jchuindra@hotmail.com. del Dr./Ab. JOSE AGUSTIN CHUINDRA ACACHO; TANGUILA ANDY ROSA BLANCA en el casillero electrónico No.1600390270 correo electrónico silvia_correa81@hotmail.com, up.ejuridicokc@uniandes.edu.ec. del Dr./Ab. SILVIA ROSELY CORREA TROYA; Certifico:

CEVALLOS PUNGUIL MAYRA LILIANA

SECRETARIA



Juicio No. 16201-2023-00480

UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN PASTAZA. Pastaza, jueves 8 de febrero del 2024, a las 16h04.

VISTOS: El escrito presentado por GREFA LICUY MISAEL PATRICIO, agréguese a los autos, en atención al mismo: 1.- De conformidad con el artículo 333 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), se convoca a las partes a la **AUDIENCIA ÚNICA**, que se desarrollará el **11 de Abril del 2024, a las 08H30**, diligencia a la cual deberán comparecer las partes personalmente, sin perjuicio de los casos determinados en el artículo 86 del COGEP, y bajo las prevenciones que se coligen del artículo 87 del Código. 2.- Observando el “principio de concentración” previsto en los preceptos 168.6 de la Carta Constitucional y Art. 19, inciso tercero del Código Orgánico de la Función Judicial, en la misma audiencia, se procederá a la designación y posesión del curador/a ad-litem, de la forma que establece la resolución Nro. 10 -2016 de la Corte Nacional, debiendo comparecer según el caso, las personas que procederán a insinuar al curador ad-litem, así como la adolescente ROSA NAYELY GREFA TANGUILA, a fin de que sea escuchada de manera reservada; y, la persona sugerida para el cargo de Curadora Ad-litem. La audiencia única se desarrollará en dos fases, la primera de saneamiento, fijación de los puntos en debate y conciliación y la segunda, de prueba y alegatos, para la cual las partes deberán contar con todos los medios de prueba anunciados en su demanda y contestación. . Actúe la Abg. Mayra Cevallos Punguil, en calidad de Secretaria de esta Judicatura. **NOTIFÍQUESE.-**

MARCILLO MENA ISABEL IPATIA

JUEZA(PONENTE)



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0412-O

Arajuno, 09 de abril de 2024

Asunto: Informe carta de invitación de la Fundación Charity Aniwwhere.

Licenciado
Darwin Tanguila
ALCALDE DEL CANTON ARAJUNO
En su despacho. -

GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO
ALCALDÍA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 09/04/2024 15:40
Nº: 491
Myniam
Firma

De mi consideración:

Estimado señor Alcalde, en atención al oficio CAFec-019-2024 del 8 de abril de 2024, por medio del presente pongo en su conocimiento y a la vez al Consejo Municipal el informe Técnico Nro. 03-DDES-2024, a fin de que el mismo sea conocido en la sesión ordinaria ya que tiene que ver con el convenio firmado de Cooperación Internacional para el desarrollo de salud y ayuda humanitaria entre la Fundación Charity Aniwwhere y el GADMIPA.

El Doctor Washington Zambrano vicepresidente de la Fundación solicita la participación del 22 al 30 de abril a la oficina matriz localizada en UTAH – Estados Unidos, con el fin de participar en ejecución de convenio firmado.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Esperanza y progreso

Lcdo. Gualberto Grefa
DIRECTOR DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

Anexos:

- Informe técnico
- Convenio Charity Aniwwhere
- Convenio transferencia Charity Aniwwhere
- Carta de invitación

INFORME TÉCNICO No. 03-DDES-2024

I.-OBJETIVO.

Informar ante el seno del Concejo Municipal todas las actividades realizadas en el marco del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE SE CELEBRA ENTRE LA FUNDACIÓN CHARITY ANYWHERE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SALUD Y AYUDA HUMANITARIA, el mismo que fue autorizado por parte del Concejo Municipal para la firma del convenio, constante en la Resolución Nro. 146-CM-GADMIPA-2024.

II.-ANTECEDENTES.

- El Gobierno Municipal de Arajuno es una Institución Autónoma y descentralizada que genera, orienta y norma planificadamente el desarrollo cantonal urbano y rural, dotando de obras de infraestructura y equipamiento básicos con aporte de la comunidad, ofertando servicios de calidad para elevar el nivel de vida de su población con equidad social. En un marco de transparencia potencia los recursos humanos, económicos y naturales mediante la gestión financiera nacional e internacional y asume con responsabilidad el proceso de descentralización, en cumplimiento de su rol binacional, propicias alianzas de vecindad para el desarrollo regional de la frontera.
- Por mandato constitucional, la administración pública constituye al servicio colectivo que se rige por los principios eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, entre otros, así como la planificación, participación y coordinación para obtener estos principios.
- La Fundación Charity Anywhere una organización sin fines de lucro, creada en Estados Unidos, estado de UTAH con permiso de operación en el Ecuador, es una organización no gubernamental que desarrolla ayuda humanitaria y técnica desde 1999 en el Ecuador, Guatemala, México, Paraguay y Republica Dominicana, procurando mejorar la calidad de vida de las poblaciones menos favorecidas, atendiendo la salud de los pobladores y entregando ayuda a través de donaciones en cualquier lugar en que ha sido requerida.
- El Concejo de Gobierno del Gad Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno autorizó al Sr. Alcalde la firma del convenio con la

Fundación Charity Anywhere, según consta en la Resolución Nro. 146-CM-GADMIPA-2024.

- Con fecha 06 de marzo de 2024 se suscribió el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN CHARITY ANYWHERE Y EL Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SALUD Y AYUDA HUMANITARIA** con la finalidad de coadyuvar al mejoramiento de la salud en las zonas urbanos-marginales debido al acceso limitado a servicios de salud integral.
- A los 06 días del mes de marzo de 2024 se firmó el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA ECONÓMICA ENTRE LA FUNDACIÓN CHARITY ANYWHERE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURNACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**

III. INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS

A fin de dar cumplimiento al **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE SE CELEBRA ENTRE LA FUNDACIÓN CHARITY ANYWHERE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SALUD Y AYUDA HUMANITARIA**. Los principales hitos realizados son los siguientes:

- 1) Con fecha 06 de marzo de 2024 se suscribe el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN CHARITY ANYWHERE Y EL Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SALUD Y AYUDA HUMANITARIA** con la finalidad de coadyuvar al mejoramiento de la salud en las zonas urbanos-marginales debido al acceso limitado a servicios de salud integral.
- 2) 06 días del mes de marzo de 2024 se firma el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA ECONÓMICA ENTRE LA FUNDACIÓN CHARITY ANYWHERE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURNACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**.

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



- 3) Se ha realizado la transferencia económica de 50.000 USD a la cuenta corriente de Wells Fargo Bank número 8946820878 a nombre de Charity Anywhere South American Project, código ABA/SWIFT: WFBIUS6S ciudad de Bountiful, estado de Utah, país Estados Unidos, Dirección 1500 South 280 W.
- 4) La fecha de confirmación del viaje será del 22 al 26 de abril de 2024

IV. CONCLUSIÓN.

Señor Alcalde es necesario dar seguimiento al **CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN CHARITY ANYWHERE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SALUD Y AYUDA HUMANITARIA**, por lo que considero que se debe participar o asistir a la invitación realizada por la Fundación Charity Anywhere dentro de las fechas realizadas en el oficio Nro. CAFec-019-2024 Bountiful abril 08 de 2024, suscrito por el Dr. Washington Zambrano, para lo cual de creerle pertinente se cree una comisión pertinente.

Elaborado por:



GUALBERTO RAFAEL
GREFA VARGAS

Tec. Gualberto Grefa
**DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
SOCIAL**

Esperanza y progreso

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE SE CELEBRA ENTRE LA FUNDACIÓN CHARITY ANYWHERE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SALUD Y AYUDA HUMANITARIA.

En la ciudad de Quito, a los 06 días del mes de marzo del año dos mil veinte y cuatro, comparece a la firma del presente CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SALUD Y AYUDA HUMANITARIA, por una parte el Dr. Washington Zambrano en calidad de Representante Legal de la Fundación Charity Anywhere y, por otra parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, debidamente representado por Lcdo. Darwin Francisco Tanguilla Andy, en su calidad de ALCALDE, en su orden, quienes aceptan celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.- La Fundación Charity Anywhere es una organización no gubernamental que desarrolla ayuda humanitaria y técnica desde 1999 en el Ecuador, Guatemala, México, Paraguay y República Dominicana, procurando mejorar la calidad de vida de las poblaciones menos favorecidas, atendiendo la salud de los pobladores y entregando ayuda a través de donaciones en cualquier lugar en que ha sido requerida.

En noviembre del 2007, la Fundación Charity Anywhere en el Ecuador, suscribió con el Gobierno de este país a través de la ex Secretaria Técnica de Cooperación Internacional (SEIECI) un "Convenio Básico de Funcionamiento", mismo que se ha venido renovando cada cuatro años y ampara legalmente las acciones que desarrolla la misma como una Organización No Gubernamental Extranjera (ONGE).

La Fundación ha firmado convenios de cooperación con los gobiernos autónomos descentralizados municipales de Otavalo, Santa Cruz, Limón Indanza, Saraguro, Archidona, Yantzaza, El Pangui, Zamora Chinchipe, Azogues, Zumbi, Yacuambi, Tena, Pasaje, Espíndola, Marcabellí, El Guabo, Piñas, Balsas, Zamora, Orellana, entre otros, para el desarrollo conjunto de brigadas médicas odontológicas y dependiendo de la disponibilidad y necesidades, la donación de equipos, insumos e instrumental médicos-odontológicos.

La Fundación se ha propuesto ampliar la cobertura de su ayuda humanitaria y diversificar sus servicios para fortalecer a nuevos y más grandes grupos sociales que no han podido ser atendidos por los servicios de salud del Estado. Para ello, busca desarrollar sinergias con organismos, entidades, o gobiernos locales que compartan su filosofía y principios.

La Fundación Charity Anywhere una organización sin fines de lucro, creada en Estados Unidos, estado de UTAH con permiso de operación en el Ecuador.

2. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, cumple con el mandato constitucional, de acuerdo al Art. 32 en la que señala el "Derecho a la Salud". La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.

El COOTAD, en el Art. 126, sobre la "Gestión concurrente de competencias exclusivas", expresamente señala, que el ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, es una persona jurídica con autonomía política, administrativa y financiera. Tal y como lo señala la Constitución del República del Ecuador en su "Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales." Está integrado por las funciones de participación ciudadana, legislación y fiscalización, y, ejecutiva prevista en el COOTAD para el ejercicio de las funciones y competencias. Cada Gobierno constituye una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que le fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, en forma y condiciones que determinan la Constitución y la Ley y, considera oportuno mantener alianzas estratégicas o sinergias con otros organismos con propósitos comunes, para ello ha decidido suscribir el presente convenio con la Fundación Charity Anywhere.

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Los documentos habilitantes del presente convenio son:

1. Credencial emitida por el Consejo Nacional Electoral a favor del Alcalde.
2. Copia del RUC de las dos instituciones.
3. Nombramiento del Representante Legal de la Fundación Charity Anywhere.
4. Proyecto Social aprobado por la Fundación.
5. Copia de cedula y papeleta de votación de los representantes legales de las dos instituciones.

TERCERA: OBJETIVOS DEL CONVENIO

Los objetivos de este convenio son:

1. Establecer la cooperación con la finalidad de fortalecer las capacidades locales, facilitando el acceso a la atención de salud para el cumplimiento del objetivo 6 del Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 en su parte pertinente sobre el Eje Social de dicho plan que dice: "Garantizar el derecho a la salud integral, equitativa y de Calidad" y de igual forma cumplir con el objetivo estratégico del Plan de Desarrollo



y Ordenamiento Territorial del cantón Arajuno, como "Promocionar y gestionar la calidad de los servicios de salud, educación, atención y cuidado diario y protección especial en sus diferentes niveles, tipologías y prestadores de servicios".

2. Mejorar la accesibilidad en la prestación de servicios de salud a los grupos de atención prioritaria y en condición de vulnerabilidad del cantón Arajuno a través de brigadas médicas en el territorio.
3. Mejorar la calidad de vida de la población de cantón Arajuno, a través de la entrega de ayudas técnicas, de salubridad y atención en diferentes áreas médicas para los sectores más vulnerables del cantón, para lo cual se firmará un convenio específico.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. –

1. De la Fundación Charity Anywhere:

- a) Apoyar al **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno** en el desarrollo conjunto y coordinado de actividades de salud del cantón.
- b) Apoyar al **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno**, en capacitación de salud preventiva y curativa durante acciones médicas programadas conjuntamente.
- c) Trabajar conjuntamente con el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno**, así como otras instituciones vinculadas, para atender en las áreas de salud, con prioridad para las personas con discapacidad y /o vulnerables.,
- d) Entregar al **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno**, en calidad de donación y dependiendo de la disponibilidad en la sede de la Fundación, bienes que aportan en la salud y bienestar para los pobladores del cantón Arajuno, como por ejemplo equipos, insumos e instrumentos médicos y/o odontológicos, y de ayuda humanitaria para los sectores más vulnerables del cantón Arajuno (ropa, cobijas, kits de asco, kits de emergencia kits de bebé, batas médicas, ropa medica desechable, toallas sanitarias, ropa interior desechable para adultos, caminadores, guantes, mascarillas, etc), así como la donación de sillas de ruedas todo terreno elaboradas en el país después de los procesos necesarios.
- e) Mantener información vigente de las acciones emprendidas en conjunto con el GADM del cantón el Arajuno.

2. Del **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno**.

- a) Coordinar, apoyar y participar en el desarrollo de las actividades a realizarse entre la Fundación y el GADM del cantón Arajuno y con particular atención en la ejecución de brigadas médicas odontológicas para el Cantón.

- b) Reportar a la Fundación los resultados de la gestión del GADM mediante informes periódicos sobre la entrega de donaciones provenientes de la Fundación.
 - c) Proveer de movilización, alimentación, seguridad y hospedaje a los integrantes de la Fundación y combustible (para la unidad médica móvil) para ejecutar brigadas médicas que sean organizadas y programadas entre las partes.
3. Contribuir como contrapartida del **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno**, con los gastos de logística y nacionalización de las donaciones y otras ayudas específicas que el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno**, solicite a la Fundación y que no están en la programación anual de la Fundación y que requiere el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno**, para lo cual se firmará un convenio específico.
- d) Colaborar con la Fundación para encontrar dentro del cantón los beneficiarios de las sillas de ruedas todo terreno.
 - e) Utilizar las donaciones que la Fundación entregue al **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno**, para cubrir las necesidades en servicios de salud, asistencia técnica, beneficencia, educación y bienestar social para las personas más vulnerables del cantón.
 - f) Impedir que las donaciones entregadas por la Fundación al **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno**, sean vendidas o comercializadas de alguna forma.

QUINTA: DEL EQUIPAMIENTO Y DEL MODO DE EJECUCIÓN

La Fundación proporcionará en función de la disponibilidad de la oficina matriz en USA equipos, insumos, e instrumental para equipar sitios de atención de salud y bienestar en el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno**, previo la firma en conjunto de un convenio específico.

Para la distribución y entrega de los artículos que la Fundación done en este sentido al **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno**, y con el fin de favorecer a los grupos de atención prioritaria, se elaborará en conjunto un programa de entregas a través de una comisión conformada por las siguientes personas.

- a) El Alcalde o su delegado y,
- b) Un delegado del Consejo

El **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno**, a través de su departamento de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, se compromete a reportar a la Fundación la entrega de estos bienes donados mediante reportes periódicos de lo actuado, incluyendo fotos, videos, reportes de

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



premsa, links, testimonios escritos u orales y cualquier otra información adicional que la Fundación solicitare al respecto.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONVENIO

El plazo del presente convenio es de dos años a partir de la suscripción, pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes y por escrito.

SEPTIMA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio de Cooperación solo podrá ser modificado por uno nuevo, de común acuerdo entre la Fundación Charity Anywhere y **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno**, y deberá constar necesariamente por escrito para que surta efecto.

OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO

La Fundación Charity Anywhere se reserva el derecho de supervisar el buen uso de los bienes donados. En caso de incumplimiento del convenio por parte del **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno**, la Fundación Charity Anywhere podrá dar por terminado el mismo, de forma unilateral.

Para constancia y conformidad de lo estipulado, las partes firman en tres ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Quito.



WASHINGTON EDUARDO
ZAMBRANO CUEVA

Dr. Washington Zambrano C.
Representante Legal
FUNDACIÓN CHARITY ANYWHERE



DARWIN FRANCISCO
TANGUILA ANDY

Lcdo. Darwin Tanguila
Alcalde
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARAJUNO

Esperanza y progreso

CONVENIO DE TRANSFERENCIA ECONOMICA ENTRE LA FUNDACION CHARITY ANYWHERE Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO.

En la ciudad de Quito, a los 06 días del mes de marzo del 2024, comparece por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, debidamente representado por Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy en su calidad de Alcalde y por otra la FUNDACION CHARITY ANYWHERE, representado por el Doctor Washington Eduardo Zambrano Cueva, quienes proceden a celebrar este Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

La Fundación Charity Anywhere Ecuador, es una organización sin fines de lucro, dedicada a dar ayuda humanitaria a cualquier persona natural o jurídica organizando proyectos de servicio social en el Ecuador.

Con fecha 06 de marzo del 2024, se suscribió el Convenio de Cooperación Institucional entre la Fundación Charity Anywhere y el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal intercultural y plurinacional del cantón Arajuno** para el desarrollo de actividades de salud y ayuda humanitaria, con la finalidad de coadyuvar al mejoramiento de la salud en las zonas urbanas-marginales, debido al acceso limitado a servicio de salud integral.

De conformidad al Reglamento del Art. 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el Art. 1 señala: "Los ministerios, secretarías nacionales y demás instituciones del sector público podrán realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad" en concordancia con la autorización del Concejo del **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal intercultural y plurinacional del cantón Arajuno** que en su parte pertinente señala: "Autorizar la firma de Convenio con la Fundación Charity Anywhere".

La Fundación Charity Anywhere una organización sin fines de lucro, creada en Estados Unidos, Estado de UTAH, y con permiso de operación en el Ecuador.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.

Con estos antecedentes, GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO se compromete con la Fundación Charity Anywhere, a realizar la transferencia económica de \$50.000,00 USD (cincuenta mil dólares americanos), como contrapartida del **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal intercultural y plurinacional del cantón Arajuno.**

para cubrir los gastos logísticos de la formación de un contenedor de 40" que contendrá bienes de ayuda humanitaria para mejorar la salud y bienestar de la población del **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal intercultural y plurinacional del cantón Arajuno.**

TERCERA: COMPROMISOS

Las partes convienen realizar los siguientes compromisos que se detallan a continuación:

DEL Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal intercultural y plurinacional del cantón Arajuno:

- Realizar la transferencia económica de USD\$ 50,000,00 (cincuenta mil dólares americanos) a la cuenta corriente del **Wells Fargo Bank**, número **8946820878** a nombre de **Charity Anywhere South American Projects**, código ABA/SWIFT: **WFBIUS6S**, ciudad de Bountiful, estado de Utah, país Estados Unidos, Dirección 1500 South 280 W como contraparte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno en la formación de un contenedor a su favor.

De conformidad a lo establecido en el Diccionario de Cooperación Internacional, establecido por la Secretaría Técnica de Cooperación Internacional. - *"Contraparte. (i. Counterpart) es una Entidad nacional co-responsable en la ejecución de la cooperación, así como sus aportes, sean monetarios o en especie."*

- La transferencia económica se realizará a la firma del presente Convenio, con el objetivo de cubrir los gastos señalados en la cláusula segunda de este convenio y de conformidad a lo dispuesto en el REGLAMENTO DEL CODIGO ORGANICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS, Decreto Ejecutivo 489, Registro Oficial Suplemento 383 de 26-nov.-2014, en su Art. 89: "Donaciones o asignaciones no reembolsables, que dice" Las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en el caso de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas...".
- Cubrir los gastos de desaduanización del contenedor una vez ingresado al Ecuador y el transporte del mismo hacia el lugar de destino final.
- Reportar a la Fundación mediante informes que incluyan videos, links, fotos, etc., de las entregas de los bienes donados a favor de los más necesitados del Cantón con la finalidad de visualizar la donación de ayuda humanitaria gestionada por el GADM.
- Carta emitida por la máxima autoridad de la institución, en la que se declare bajo su responsabilidad, haber cumplido con todos los requisitos descritos en el Art. 89, Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública

DE LA FUNDACIÓN CHARITY ANYWHERE

- Cancelar los gastos administrativos, de logística y legalizaciones locales en EEUU en el que se incluye movilización interna del contenedor desde el lugar de origen hasta el puerto de embarque en EEUU.
- Cancelar el costo del flete marítimo del contenedor desde los Estados Unidos hacia Ecuador.
- La Fundación entregará una factura no comercial o "invoice" notariada que será emitida en Estados Unidos, y suscrita por el Presidente de la Fundación Charity Anywhere en Estados Unidos, bajo las normativas legales americanas. (La Factura no comercial se emitirá por el valor total del aporte, no se especificará rubros).

CUARTA: PLAZO

El plazo de la vigencia del presente convenio es de seis meses **a partir de la confirmación legal de la transferencia económica** realizada por parte del Gobierno Municipal del cantón Arajuno a favor de la Fundación Charity Anywhere.

QUINTA: SUPERVISIÓN

El seguimiento y evaluación del proyecto, lo realizarán los delegados que las partes definan en su momento, quienes emitirán un informe al respecto y entregarán una copia a las dos instituciones.

SEXTA: GARANTÍAS

Por la naturaleza del convenio de un asunto de cooperación y aporte con interés público y social, que no implica rédito o usufructo alguno de carácter particular, el presente convenio se exceptúa del otorgamiento de garantías.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO

La terminación de este Convenio estará sujeta entre otros aspectos:

- Por finalización de la vigencia del presente convenio, sin que se haya acordado la prórroga del mismo;
- Por mutuo acuerdo;
- Por incumplimiento del compromiso asumido por una de las partes; y,
- Por causas de hecho fortuito o de fuerza mayor que imposibiliten la continuación de la ejecución del Convenio.

Para los dos últimos casos, se comunicará a la contraparte con 30 días de anticipación mediante oficio explicativo de las causales de tal decisión.

OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte de este convenio los siguientes documentos:

- La credencial de la autoridad legal del Gobierno Municipal de Arajuno.

- Nombramiento del Representante Legal de la Fundación Charity Anywhere.
- Documentos personales de las autoridades legales de ambas instituciones.
- RUC de las dos instituciones.

NOVENA: CONTROVERSIAS

Las partes intervinientes, en una actitud de buena fe, mediante negociaciones directas, optarán por superar cualquier controversia que pudiese derivarse del convenio. De no llegarse a un acuerdo entre las partes, éstas se sujetarán a los jueces competentes.

DÉCIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente Convenio, a cuyas estipulaciones se someten, en señal de aquello suscriben en dos ejemplares, en el mismo lugar y fecha de su suscripción.



Firmado electrónicamente por:
DR. WASHINGTON EDUARDO
ZAMBRANO CUEVA

Dr. Washington Zambrano Cueva

REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN CHARITY ANYWHERE



Firmado electrónicamente por:
DARWIN FRANCISCO
TANGUILA ANDY

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila

Andy
REPRESENTANTE LEGAL
DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON
ARAJUNO.

Esperanza y progreso



1381 Woods Dr. | Bountiful, Utah 84010 |
1-208-404-6304

THE FOUNDATION OF MIRACLES
Email: gordon@charityanywhere.org

CAFec-019-2024
Bountiful, Abril 08, 2024

Licenciado
TANGUILA ANDI DARWIN FRANCISCO
Alcalde
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno
Arajuno

De nuestra consideración:

La Fundación Charity Anywhere, presenta a Usted un cordial saludo.

Una vez firmado los acuerdos de cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno y la Fundación Charity Anywhere, ponemos a su consideración la oportunidad de apreciar directamente el segundo componente de acción de esta Organización que constituye la formación, legalización y embarque de un contenedor para el cantón de Arajuno en calidad de "donación" con diferentes ítems en pro de la salud y vida de los pobladores del Cantón, mismos que saldrán desde el Estado de Utah en Estados Unidos hacia Guayaquil Ecuador.

El objetivo de estas Donaciones es fortalecer las diferentes labores de responsabilidad social empresaria de los gobiernos autónomos y otras entidades con quienes mantenemos acercamientos interinstitucionales.

Con estos antecedentes, la Fundación Charity Anywhere le extiende una invitación para que participen en este emprendimiento que se realizará del 22 al 30 de Abril del 2024 en nuestra matriz localizada en Utah – Estados Unidos.

Cabe informar que todos los gastos como movilizaciones aéreas nacionales e internacionales, hospedaje, alimentación, seguros de viaje y de salud y otros, deberán ser cubiertos por la/el invitada/o.

En espera de su participación, suscribimos

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
WASHINGTON EDUARDO
ZAMBRANO CUEVA

Washington Zambrano C
Vice Presidente

PARA CONDOMINIO
DE CONCEJO, CON INFORME
DEL DIRECTOR DE DESARROLLO
ECONOMICO Y SOCIAL

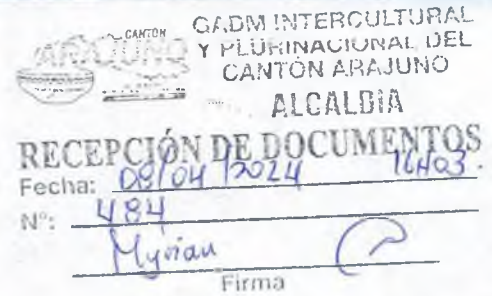
[Handwritten signature]
WASHINGTON EDUARDO
ZAMBRANO CUEVA



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO
"STGADMA"**

ACUERDO MINISTERIAL N° 0002 DEL 09 DE ENERO DE 2013

Oficio N° 012 DE – SG- STGADMIPA
Arajuño, abril 08 del 2024



Licenciado
Darwin Tanguila
ALCALDE DE GOBIERNO MUNICIPAL DE CANTON ARAJUNO.
Presente,

De mi Consideración

Por medio de presente me dirijo ante usted, sin antes extenderle un cordial y fraterno saludo.

Yo Sarango Andy Byron Patricio portador de la cedula ciudadanía N° **1600483653**, en calidad de **Secretario General del STGADMIPA.**

El fin del presente documento es con la finalidad de solicitarle, nos incluyan a una delegación de la directiva Sindical en el orden del día, para la próxima sesión de concejo a realizarse el día 10 de abril del 2024, con la finalidad de tratarse asuntos Sindicales sobre los derechos Sindicales tales como; RENUNCIAS VOLUNTARIAS Y JUBILACION DE LOS TRABAJADORES

Esperando contar con una respuesta favorable a mi pedido, en agradecerle.

Atentamente,

Sr. Byron Sarango Andy
SECRETARIO GENERAL DEL STGADMIPA



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2024-2027



Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0096-O

Arajuno, 08 de abril de 2024

Asunto: Solicitando declaratoria de bien mostrenco del proceso de titularización del lote no L-008 Mz. 10 Clve. C. 160450010110008000, en cumplimiento al art. 20 de la Ordenanza de Titularización.

Señor Licenciado
Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

En respuesta al Documento No. GADMIPA-PSM-2024-0038-M

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted con un cordial saludo estimado ALCALDE. En relación al proceso de Titularización del Sr. Pablo Dionicio López Grefa, comunico que en cumplimiento al Art. 20 de la *Ordenanza de Titularización, Regularización de la propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en cantón Arajuno*, una vez que se ha cumplido a satisfacción todo el proceso respectivo previo a la declaratoria de **bienes mostrencos** en la Ciudad de Arajuno, **SOLICITO** de manera encarecida se dé a conocer al pleno del Consejo Municipal los predios según matriz adjunta que cumplieron todos los requisitos para ser **declarados como bienes mostrencos**; para lo cual se añade los informes remitidos mediante Memorando Nro.GADMIPA-DPOT-2024-0095-M por la Analista. Arq. Shirley Shiguango/Analista de Control Urbano/Rural, matriz de Predios Urbanos para ser declarados como Bien Mostrenco y la planimetría del predio para el respectivo análisis y resolución de acuerdo al siguiente resumen:

Trámite: 1

Fecha de Ingreso: 01 de febrero de 2024

Posesionario: Pablo Dionicio López Grefa

Lote: 008

Manzana: 10

Sector: 01

Clave Catastral: 160450010110008000

Ubicación: Av. Vicente Tanguila entre Av. Vicente Grefa y Calle Santiago Calapucha.

Colindantes:

- Norte: PASAJE S/N
- Sur: L-016
- Este: PASAJE S/N y Lote L-014
- Oeste: Eje de vía de la Av. Vicente Tanguila

GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 08-04-2024
Nº: 019
Firma

Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0096-O

Arajuño, 08 de abril de 2024

Sírvase encontrar adjunto los documentos en físico y digital.

Particular que solicito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Erik Moises Cacoango Canelos

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADMIPA

Referencias:

- GADMIPA-DPOT-2024-0095-M

Anexos:

- tramites_bien_mostrenco-signed.pdf
- documentos_pablo_lopez.pdf
- pablo_lopez-262_0001.pdf
- tramites_bien_mostrenco-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Abogado Paul Cesar Cerda Lopez - **Secretario General** - /



ERIK MOISES
CACOANGO CANELOS

(032780093 / 032780094)

Luciano Trinquero y Lorenzo Aviles
Arajuño Ecuador

municipio.arajuno@gad-arajuno.gob.ec





DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

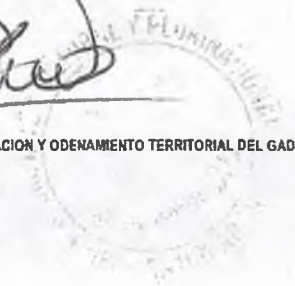
REGISTRO DE PREDIOS URBANOS DE ARAJUNO PARA SER DECLARADOS COMO BIENES MOSTRENCO

HA ESO	POSESIONARIOS		DATOS PRINCIPAL	UBICACION				COLINDANTES					FECHAS DE NOTIFICACION Y PUBLICACION					OBSERVACIONES
	PRINCIPAL	SECUNDARIO	CED. IDENTIDAD	SEÑAL CATASTRAL	N° MANZ.	N° LOTE	AREA (m2)	CALLES	HEIRTE	SUR	ESTE	OESTE	NOTIFICACION COLINDANTES	1ERA PUBLICACION EN LA PRENSA Y EN CARTELERA MUNICIPAL	2DA PUBLICACION EN LA PRENSA	3RA PUBLICACION EN LA PRENSA	CUMPLIMIENTO DE PLAZO	
2024	Pablo Dionicio López Grefa	Elisabeth Melida Grefa Licuy	1600308322	160450010110008000	10	000	194.82	AV.VICENTE TANGUILA, ENTRE AV. VICENTE GREFA Y CALLE SANTIAGO CALAPUCHA	PASAJE S/N	L-016	PASAJE S/N, L-014	EJE DE CALLE AV. VICENTE TANGUILA	02/02/2024	07/03/2024	14/03/2024	21/03/2024	05/04/2024	SI CUMPLE

BRIL DE 2024

ELABORADO POR:

SHIRLEY BRIGITTE SHIGUANGO LOPEZ
ING. SHIRLEY SHIGUANGO
UNIDAD DE CONTROL URBANO Y RURAL

REVISADO POR:

ABEL ERIK CACERANGO
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ODENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADMIPA



Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0095-M

Arajuno, 08 de abril de 2024

PARA: Sr. Arq. Erik Moises Cacoango Canelos
Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA

ASUNTO: Informe técnico sobre continuidad de proceso de titularización del lote no L-008 Mz.
10 Clve. C. 160450010110008000

De mi consideración:

Con sentimiento de distinguida consideración:

Por medio del presente me dirijo a usted con un cordial saludo, y a la vez comunicarle que, en relación a los procesos de Titularización, Regularización de la propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en cantón Arajuno, informo:

1.- Solicitud presentada por el Sr. Pablo Dionicio López Grefa con fecha 01 de febrero de 2024.-

Datos generales:

Nº Lote: 008

Nº de manzana: 10

Clave catastral: 160450010110008000

Ubicación: Av. Vicente Tanguila, entre la calle Santiago Calapucha y Av. Vicente Grefa.

Colindantes:

Norte: PASAJE S/N

Sur: L-016

Este: PASAJE S/N

L-014

Oeste: EJE DE CALLE – AV. VICENTE TANGUILA

Informes favorables:

- Mediante Informe Técnico Nro. 003 – A.C.-T. TI – JF-2024, de fecha 15 de febrero del 2024, del Técnico de Sistema de Información Georreferencial, Arq. José Félix, indica continuar con la gestión pertinente según lo establecido en los diferentes artículos de la “ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN, REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL CANTÓN ARAJUNO.”
- Mediante Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0031-M, de fecha 28 de febrero del 2024, el Dr. William Zuniga, Procurador Síndico, emite el pronunciamiento: que “una vez revisada la solicitud del posesionario se puede establecer que se cuenta con todos los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en cantón Arajuno, por lo cual SE ADMITE A TRÁMITE”
- La Unidad de Control Urbano y Rural, a través del Topógrafo Municipal, Top. Christopher Zabala, realiza y remite el levantamiento planimétrico para declaratoria de bien mostrenco, por lo que se adjunta las planimetrías.



Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0095-M

Arajiuno, 08 de abril de 2024

Fechas de Publicación y notificación:

DETALLE	FECHA
Notificación a colindantes	2 de febrero del 2024
Primera publicación en prensa (Diario EL Observador) y cartelera municipal	07 de marzo de 2024
Segunda publicación en prensa (Diario EL Observador)	14 de marzo del 2024
Tercera publicación en prensa (Diario EL Observador)	21 de marzo del 2024
Cumplimiento de plazo posterior a la publicación	6 de abril de 2024

Conclusiones y recomendaciones:

Una vez que la solicitud de Titularización o Regularización presentada por el Sr. Pablo López Grefa ha cumplido con los plazos establecidos de publicación y notificación, se recomienda cumplir con el artículo 20 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en cantón Arajiuno, "...emitirá un informe para conocimiento del Consejo municipal del cantón Arajiuno, y estos declararan el bien que se trate, como bien mostrenco y autorizan a la máxima autoridad para que adjudique a los poseionarios de predios mediante resolución administrativa de adjudicación y la suscripción de transferencia de dominio en las escrituras públicas de dichos bienes".

Particular que informo para fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Shirley Brigitte Shiguango Lopez
ANALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL

Referencias:

- GADMIPA-PSM-2024-0038-M

Anexos:

- pablo_lopez-262_0001.pdf
- documentos_pablo_lopez.pdf
- tramites_bien_mostrenco-signed.pdf



SHIRLEY BRIGITTE
SHIGUANGO LOPEZ

(032780093 / 032780094

Luciano Trínquero y Lorenzo Avilés
Arajiuno-Ecuador

municipio.arajiuno@gadarajiuno.gob.ec



CLASIFICADOS

Tu mejor opción

AQUÍ USTED PODRÁ PUBLICAR:

VENTAS - SERVICIOS - EMPLEOS - VEHÍCULOS - NEGOCIOS

(P)

GADMIPA - POSESIÓN

Se da a conocer a la ciudadanía que el:

Sr. PABLO DIONICIO LOPEZ GREFA, solicita la titularización del predio en posesión No. 008, Mz 10, Av. Vicente Tanguila, en la Ciudad de Arajuno. Colindantes: Sur: Sra. Eva Andy; Este: Sra. Martha López.

(P)

GADMIPA - POSESIÓN

Se da a conocer a la ciudadanía que el:

Sra. MERCEDES ANITA GREFA TAPUY, solicita la titularización del predio en posesión No. 007, Mz 02, Av. Pablo López y Av. 20 de Mayo, en la Ciudad de Arajuno. Colindantes: Norte: Sr. Juan Avilez; Este: Sr. Fausto Grefa.

(P)

GADMIPA - POSESIÓN

Se da a conocer a la ciudadanía que el:

Sr. CLAUDIO FIDEL ANDY AGUINDA, solicita la titularización del predio en posesión No. 001, Mz 05, calle Juan Espinoza y Av. 20 de Mayo. Colindante Sur: Sra. Rosa Andy.

SE VENDE UNA CASA

4 x 9 metros de tres pisos, construida a un costado del lote de terreno de 12 x 28 metros en total, tiene luz, agua, teléfono y TV cable. Entrada por el pasaje público carrozable Soffa Pérez Noguera. Escritura e impuestos al día. Guíese por las pancartas colocadas y con números telefónicos

DIRECCIÓN:

Barrio amazonas. Calle Bolívar y 20 de Julio. Junto al Ministerio de Obras Públicas Puyo.

(P)

AVISO:

PÉRDIDA DE DOCUMENTOS

SE HACE PÚBLICO CONOCIMIENTO LA PERDIDA DE POLIZA DE SEGURO DE DINERO A NOMBRE DE DANIEL ALVAREZ CON C.I.: 1600503385 DE LA COOP. DE AHORRO Y CREDITO INDIGENA SAC LATACUNGA LTDA.

(P)

GADMIPA - POSESIÓN

Se da a conocer a la ciudadanía que el:

Sr. JORGE ADOLFO AVILEZ LOPEZ, solicita la titularización del predio en posesión No. 007, Mz 06, calle Santiago Calapucha, en la Ciudad de Arajuno. Colindantes: Norte: Sr. Juan Tunay; Este: Sra. Myrian Chimbo; Oeste: Sr. Domingo Tanguila.

(P)

GADMIPA - POSESIÓN

Se da a conocer a la ciudadanía que el:

Sra. JACINTA MARTA ROSA AGUINDA LICUY, solicita la titularización del predio en posesión No. 005, Mz 10, Av. Vicente Grefa. Colindantes: Norte: Sr. Libio Pisango; Este: Sr. José Tubon; Oeste: Sr. Luis Tayupanda.

(P)

DE OPORTUNIDAD

SE VENDE UN TERRENO DE 600 M2



ARIES 21 Mar a 19 de Abr

No te sientas valorada, ni tan siquiera a ti misma, a pesar de que siempre has intentado demostrar tanto tu capacidad como tu preparación. Ahora abrirás los ojos y te darás cuenta de que uno de tus superiores tapa tus



CÁNCER 22 Jun a 23 de Jul

Siempre has realizado tu trabajo en pos de la excelencia. Además tienes un carácter integrador, que busca las buenas relaciones tanto con tus superiores como con tus colegas.



LIBRA 24 Sep a 23 de Oct

Es el momento de proponerte controlar este aspecto negativo de tu carácter. Lo conseguirás y enseguida notarás las buenas vibraciones que hay a tu alrededor.



CAPRICORNIO 23 Dic a 20 de Ene

Te estás esforzando para que los resultados de lo que tienes entre manos sean perfectos pero entre tus colegas despiertas ciertas envidias y alguno incluso intenta boicotear tu trabajo.

(E)



CLASIFICADOS

Tu mejor opción

AQUÍ USTED PODRÁ PUBLICAR:

VENTAS - SERVICIOS - EMPLEOS - VEHÍCULOS - NEGOCIOS

(P)

GADMIPA - POSESIÓN

Se da a conocer a la ciudadanía que el:

Sr. PABLO DIONICIO LOPEZ GREFA, solicita la titularización del predio en posesión No. 008, Mz 10, Av. Vicente Tanguila, en la Ciudad de Arajuno. Colindantes: Sur: Sra. Eva Andy; Este: Sra. Martha López.

(P)

GADMIPA - POSESIÓN

Se da a conocer a la ciudadanía que el:

Sra. MERCEDES ANITA GREFA TAPUY, solicita la titularización del predio en posesión No. 007, Mz 02, Av. Pablo López y Av. 20 de Mayo, en la Ciudad de Arajuno. Colindantes: Norte: Sr. Juan Avilez; Este: Sr. Fausto Grefa.

(P)

GADMIPA - POSESIÓN

Se da a conocer a la ciudadanía que el:

Sr. CLAUDIO FIDEL ANDY AGUINDA, solicita la titularización del predio en posesión No. 001, Mz 05, calle Juan Espinoza y Av. 20 de Mayo. Colindante Sur: Sra. Rosa Andy.

SE VENDE UNA CASA

4 x 9 metros de tres pisos, construida a un costado del lote de terreno de 12 x 28 metros en total, tiene luz, agua, teléfono y TV cable. Entrada por el pasaje público carrozable Sofía Pérez Noguera. Escritura e impuestos al día. Guíese por las pancartas colocadas y con números telefónicos

DIRECCIÓN:

Barrio amazonas. Calle Bolívar y 20 de Julio. Junto al Ministerio de Obras Públicas Puyo.

(P)

AVISO:

PÉRDIDA DE DOCUMENTOS

SE HACE PÚBLICO CONOCIMIENTO LA PERDIDA DE POLIZA DE SEGURO DE DINERO A NOMBRE DE DANIEL ALVAREZ CON C.I.: 1600503385 DE LA COOP. DE AHORRO Y CREDITO INDIGENA SAC LATACUNGA LTDA.

(P)

GADMIPA - POSESIÓN

Se da a conocer a la ciudadanía que el:

Sr. JORGE ADOLFO AVILEZ LOPEZ, solicita la titularización del predio en posesión No. 007, Mz 06, calle Santiago Calapucha, en la Ciudad de Arajuno. Colindantes: Norte: Sr. Juan Tunay; Este: Sra. Myrian Chimbo; Oeste: Sr. Domingo Tanguila.

(P)

GADMIPA - POSESIÓN

Se da a conocer a la ciudadanía que el:

Sra. JACINTA MARTA ROSA AGUINDA LICUY, solicita la titularización del predio en posesión No. 005, Mz 10, Av. Vicente Grefa. Colindantes: Norte: Sr. Libio Pisango; Este: Sr. José Tubon; Oeste: Sr. Luis Tayupanda.

(P)

DE OPORTUNIDAD

SE VENDE UN TERRENO DE 600 M2

EDENTE AL BARRIO AN



HORÓSCOPO



21 Mar a 19 de Abr

Es momento de luchar por lo que deseas en todos los ámbitos. Llevas ya tiempo batallando con el deseo de que las cosas cambien en el terreno laboral. Estás en buenas condiciones...



22 Jun a 23 de Jul

La Luna Llena del día 5 ejerce también ahora su benéfico influjo en muchos aspectos de tu vida. Te has sentido hasta ahora inmersa en la...



24 Sep a 23 de Oct

Son muy hábiles para manejar a los demás y hacerles caer en sus redes. En el ámbito laboral quizá han surgido algunos roces...



23 Dic a 20 de Ene

Pon en orden los números y, sobre todo, vigila los gastos y las compras por impulso que acostumbrás a realizar. Mantén tu economía a...

(E)



CLASIFICADOS

Tu mejor opción

AQUÍ USTED PODRÁ PUBLICAR:

VENTAS - SERVICIOS - EMPLEOS - VEHÍCULOS - NEGOCIOS

(P)

GADMIPA - POSESIÓN

Se da a conocer a la ciudadanía que el:

Sr. **PABLO DIONICIO LOPEZ GREFA**, solicita la titularización del predio en posesión No. 008, Mz 10, Av. Vicente Tanguila, en la Ciudad de Arajuno. Colindantes: Sur: Sra. Eva Andy; Este: Sra. Martha López.

(P)

GADMIPA - POSESIÓN

Se da a conocer a la ciudadanía que el:

Sra. **MERCEDES ANITA GREFA TAPUY**, solicita la titularización del predio en posesión No. 007, Mz 02, Av. Pablo López y Av. 20 de Mayo, en la Ciudad de Arajuno. Colindantes: Norte: Sr. Juan Avilez; Este: Sr. Fausto Grefa.

(P)

GADMIPA - POSESIÓN

Se da a conocer a la ciudadanía que el:

Sr. **CLAUDIO FIDEL ANDY AGUINDA**, solicita la titularización del predio en posesión No. 001, Mz 05, calle Juan Espinoza y Av. 20 de Mayo. Colindante Sur: Sra. Rosa Andy.

SE VENDE UNA CASA

4 x 9 metros de tres pisos, construida a un costado del lote de terreno de 12 x 28 metros en total, tiene luz, agua, teléfono y TV cable. Entrada por el pasaje público carrozable Sofía Pérez Noguera. Escritura e impuestos al día. Guiese por las pancartas colocadas y con números telefónicos

DIRECCIÓN:

Barrio amazonas. Calle Bolivar y 20 de Julio. Junto al Ministerio de Obras Públicas Puyo.

(P)

AVISO:

PÉRDIDA DE DOCUMENTOS

SE HACE PÚBLICO CONOCIMIENTO LA PERDIDA DE POLIZA DE SEGURO DE DINERO A NOMBRE DE DANIEL ALVAREZ CON C.I.: 1600503385 DE LA COOP. DE AHORRO Y CREDITO INDIGENA SAC LATACUNGA LTDA.

(P)

GADMIPA - POSESIÓN

Se da a conocer a la ciudadanía que el:

Sr. **JORGE ADOLFO AVILEZ LOPEZ**, solicita la titularización del predio en posesión No. 007, Mz 06, calle Santiago Calapucha, en la Ciudad de Arajuno. Colindantes: Norte: Sr. Juan Tunay; Este: Sra. Myrian Chimbo; Oeste: Sr. Domingo Tanguila.

(P)

GADMIPA - POSESIÓN

Se da a conocer a la ciudadanía que el:

Sra. **JACINTA MARTA ROSA AGUINDA LICUY**, solicita la titularización del predio en posesión No. 005, Mz 10, Av. Vicente Grefa. Colindantes: Norte: Sr. Libio Pisango; Este: Sr. José Tubon; Oeste: Sr. Luis Tayupanda.

(P)

DE OPORTUNIDAD

SE VENDE UN TERRENO DE 600 M2



HORÓSCOPO



(E)

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0038-M

Arajuno, 28 de febrero de 2024

PARA: Sr. Arq. Erik Moises Cacoango Canelos
Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA

ASUNTO: INFORME JURÍDICO NRO.05-PSM-GADMIPA-2024 DE CALIFICACIÓN PARA ADMITIR A TRÁMITE DE TITULARIZACIÓN O REGULARIZACIÓN DEL SEÑOR PABLO LOPÉZ GREFA

De mi consideración.

ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficio s/n de fecha 1 de febrero de 2024, suscrito por el señor/a **Pablo Dionicio López Grefa** con cédula de identidad 1600308322 y dirigido al Alcalde Lic. Darwin Tanguila, en el que solicita muy comedidamente realizar el trámite de Titularización o Regularización del predio en la que me encuentro en calidad de poseionario del lote Nro. 008 manzana 10 ubicado en la calle o Av. Vicente Tanguila y calle o Av. Santiago Calapucha sector y/o Barrio Central parroquia y cantón Arajuno, provincia de Pastaza; para lo cual la máxima autoridad dispone, revisar la documentación para continuar con las gestiones en las áreas correspondientes a fin de atender lo solicitado por el ciudadano, según la ordenanza.

2.- Informe Técnico Nro. 003-A.C.-T.TI-JF-2024 de fecha 15 de febrero de 2024, suscrito por el Arq. José Félix – Técnico de Sistema de Información Georreferencial, se determina que:

- a.- De acuerdo al registro catastral se encuentra ubicado "In Situ" en el sistema catastral dentro del sitio que corresponde.
- b.- Los datos de dimensiones y áreas exactas deberán solventarse con el levantamiento planimétrico.
- c.- Existe una construcción mixta de dos plantas.

Conclusiones:

- Continuar con la gestión pertinente, según lo establecido en los diferentes artículos de la ordenanza.

3.- Mediante Oficio Nro.GADMIPA-DPOT-2024-0046-O, del 15 de febrero de 2024 y Memorando Nro.GADMIPA-DPOT-2024-0049-M, del 28 de febrero de 2024 suscrito por el Arq. Erik Cacoango – Director de Planificación, hace llegar anexo toda la documentación previa, y luego completan los requisitos faltantes, para que se proceda conforme el artículo 13 de la ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN, REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL CANTÓN ARAJUNO, para el trámite respectivo.

MARCO NORMATIVO:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0038-M

Arajuno, 28 de febrero de 2024

- Art. 76, numeral 7) letra l). - *Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.*
- Artículo 66 numeral 26 garantiza "El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";
- Artículo 226 dispone que: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias (...) tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*".
- Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...*";
- Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdiccionales territoriales;
- Artículo 264 de la Constitución atribuye a los gobiernos municipales competencias exclusivas y facultades normativas en el ámbito de su jurisdicción;
- Artículo 277 numeral 6 establece que: "*Para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado: "[...] 7. Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de producción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural*".
- Artículo 321 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "*El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas públicas, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental*";

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN:

- Artículo 4 literal f) determina que "*La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias*" es uno de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados;
- Artículo 6 literal g) al referirse al principio de la autonomía determina que está especialmente prohibido a cualquier autoridad o funcionario ajenos a los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros: "*Utilizar u ocupar bienes muebles o inmuebles de un gobierno autónomo descentralizado, sin previa resolución del mismo y el pago del justo precio de los bienes de los que se le priven*";
- Artículos 7 y 57 literal consagra tanto en el ejercicio de la facultad normativa consistente en la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones dentro de su circunscripción territorial, para lo cual observará la Constitución y la Ley;
- El artículo 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de las competencias exclusivas dispone "*Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón*";
- Artículo 54 literal c), determina: "*Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo*

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0038-M

Arajuno, 28 de febrero de 2024

- cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.”; y, en la letra i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar los planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal”;*
- Artículo 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de las competencias exclusivas dispone “Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;
 - el artículo 415 las clases de bienes. - Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.
 - Artículo 419 inciso 1) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Y entre las clases de bienes de dominio privado, en el literal a) del artículo referido, dice “Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”;
 - El artículo 436.- Autorización de transferencia. - Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.
 - **Que**, el artículo 481.- Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos. Por excedentes o diferencias en los lotes o fajas municipales o metropolitanos, se entienden aquellas superficies de terreno que superen el error técnico aceptable de medición del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas.
 - Artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización de la Potestad de Partición Administrativa, determina que “Cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren proindiviso, la alcaldesa o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultado para ejercer la partición administrativa, siguiendo el procedimiento y reglas.

LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN:

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0038-M

Arajuno, 28 de febrero de 2024

- Artículo 57 y 60 del antes señalado Código, faculta al alcalde o alcaldesa presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal, concordante con el artículo 486 del mismo cuerpo legal.
- Artículos 322 y 479 de la Ordenanza de titularización y regularización al favorecer el hábitat debe preservar condiciones adecuadas de intervención en el territorio, impidiendo fraccionamientos que ocurran sin intervención municipal y garantizando las cesiones gratuitas y contribuciones obligatorias.

CREACIÓN PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO:

- *Mediante Decreto Supremo 513 publicado en Registro Oficial N° 49 del 29 de julio de 1944 se crea la Parroquia Arajuno perteneciente al Cantón Napo de la Provincia Napo Pastaza; y, que el historiador Oscar Ledesma en su libro publicado en el año 2004 menciona una nueva creación de la Parroquia Arajuno el 11 de abril de 1965 perteneciente al Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza (tomado de PDOT 2011).*
- Con Registro Oficial N° 996 del 25 de julio de 1996 se crea el Cantón Arajuno y el Concejo Municipal amparado en la Ley Orgánica de Régimen Municipal el 16 y 27 de julio de 2004 emite la Ordenanza Municipal que Delimita el Perímetro

PRIMER PLAN DE DESARROLLO URBANO DE PUYO 1987- CONSULTORA INALDAZ:

- *En el Cantón Pastaza en el año de 1987, contrata con la Consultora INALDAZ el primer Plan de Desarrollo Urbano de Puyo; como producto del referido plan, se expidió la Ordenanza de Desarrollo Urbano de la ciudad de Puyo y áreas urbanas Parroquiales de Veracruz, Tarqui, Santa Clara y Arajuno, sancionada el 30 de septiembre de 1989. Determinándose y definiéndose el límite de la Cabecera Parroquial de Arajuno (anexo documento) y su regulación urbana.*

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL 13 DE MAYO DE 1992:

- *En la escritura pública de la providencia de adjudicación del IERAC, en foja 3, fila 27; foja 4, fila de la 1 a la 5 a favor de las Comunidades del Río Arajuno ubicadas en el Bloque N° 11 el 13 de mayo de 1992 y protocolizada el día 22 del mismo mes y año; se desprende literalmente en el literal b) "Esta adjudicación no afecta, en modo alguno, a las adjudicaciones anteriormente hechas a personas o instituciones, cuya validez se ratifican por este acto, ni los asentamientos ni posesiones de los colonos realizados con anterioridad a la presente fecha,*"
- En la providencia de adjudicación del IERAC con las Comunidades del Río Arajuno, Bloque 11; en el artículo 265, inciso segundo, literal c) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal textualmente decía: "Constituye bienes de dominio privado: "c).- los bienes mostrencos situados dentro de las zonas de reserva para la expansión de las ciudades y centros poblados y, en general, los bienes vacantes, especialmente los caminos abandonados o rectificadas"; y, en el art. 268 de la misma ley, prevé que en caso de conflicto de dominio entre la Municipalidad y la Entidad Estatal que tenga a su cargo la administración y adjudicación de bienes mostrencos prevalecerá la posesión de la Municipalidad; por lo que, de haber predios ubicados en zonas urbanas y de reserva urbana que carezcan de dueño, le pertenecen al Estado, representado por el respectivo Municipio y ningún organismo podrá adjudicar tierras que se encuentren en estas zonas.

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0038-M

Arajuño, 28 de febrero de 2024

ENCUESTA INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS – INEC:

- El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos - INEC en la encuesta de condiciones de vida del 2014 y Censo de población y vivienda del 10, determina: Que la pobreza y desigualdad por consumo en el Ecuador capítulo 4 página 162 el cantón Arajuño se encuentra entre el 72. 5 y 90. 5 de pobreza crónica nacional a nivel nacional siendo unos de los cinco cantones más pobres del Ecuador.

PRONUNCIAMIENTO PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO:

- Mediante extracto de pronunciamiento con Oficio PGE Nro.: 06266 de 15 de octubre del 2019, el Procurador General del Estado, en referencia manifiesta: "*Cuál sería el valor que debería cobrar el GADM-CB, a las personas beneficiarias de la venta de un bien inmueble declarado mostrenco, del cual son poseesionarios? (existe el art. 436 del COOTAD y 16 y 18 de la mencionada ordenanza). "Cuál sería la normativa a aplicar para el cobro del valor de un bien declarado mostrenco? "La ordenanza que regula el proceso de la legalización de los bienes "inmuebles mostrencos y/o vacantes ubicadas en la zona urbana, zonas de expansión urbana del cantón Bolívar, que adjunto, gozaría de legalidad o se debería reformar la normativa, especialmente los artículos 16 y 18 que tipifica la forma de cobro?*"
- **PRONUNCIAMIENTOS:**

En atención a los términos de su primera y segunda consultas se concluye que, el valor que debe cobrar el GAD a las personas beneficiarias de la venta de un bien declarado mostrenco, del cual hubieren sido previamente poseesionarios, es el del predio sin tomar en consideración las variaciones derivadas de su uso actual o su plusvalía, conforme lo determinado en el artículo 596 del COOTAD; para lo cual, se deberá establecer previamente, mediante ordenanza, los mecanismos y procedimientos para regularizar dichos bienes mostrencos y catastrarlos a nombre de la entidad municipal. Respecto de la tercera consulta se concluye que, en virtud de la autonomía política de la que gozan los GAD, que se expresa en la potestad para expedir sus propias normas, prevista por los artículos 5 y 6 del COOTAD, ...). El presente pronunciamiento se limita a la inteligencia y aplicación general de normas jurídicas, siendo responsabilidad exclusiva de la entidad consultante su aplicación a casos particulares

(Los pronunciamientos del Procurador General del Estado dejan de tener vigencia cuando las normas sobre cuya aplicación tratan, han sido derogadas sustituidas, reformadas o declaradas inconstitucionales.)

ORDENANZA MUNICIPAL:

- El Concejo Municipal en sesiones del 20 y 27 de agosto del año 2020, resolvió aprobar la **ORDENANZA TITULARIZACIÓN, REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL CANTÓN ARAJUNO** promulgada el 01 de septiembre del 2020, que manifiesta:

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0038-M

Arajuno, 28 de febrero de 2024

Artículo 12.- Solicitud y requisitos:

- El o los poseionarios de un predio que carezca de titular de dominio con título inscrito y/o que no conste en el deslinde predial actualizado, que pretendan propiedad sobre tal predio, de manera individual o conjunta en los porcentajes que declaren, podrán solicitar al Director de Planificación la titularización administrativa del predio, previa verificación de la ubicación del predio que no se encuentre en áreas verdes, de protección, ampliación de vías, etc., acompañando a su solicitud la documentación detallada.

Artículo 13.- Procedimiento:

- Recibida la solicitud con la sumilla de la máxima autoridad, la Dirección de Planificación procederá, conjuntamente con el solicitante, a verificar la localización del predio "in situ" y su correspondencia de conformidad al registro catastral del sector, y emitirá un informe determinando si los datos de dimensiones, áreas, colindantes del predio sobre el cual se solicita la titularización corresponden al mosaico catastral y no existe conflicto de linderos o superposición con áreas registradas a otro nombre, que no esté en zonas de riesgo, ni en fajas de protección, y que este enmarcado al PDOT.
- La Dirección de Planificación, solicitará el informe jurídico respectivo a la Procuraduría Síndica Municipal sobre la documentación presentada, a fin de que califique si ella cuenta con la documentación de respaldo suficiente para admitirla a trámite.

PRONUNCIAMIENTO:

De conformidad a lo que dispone el artículo 13 de la Ordenanza **Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el Cantón Arajuno**, en el que dispone: (...*La Dirección de Planificación, solicitará el informe jurídico respectivo a la Procuraduría Síndica Municipal sobre la documentación presentada, a fin de que califique si ella cuenta con la documentación de respaldo suficiente para admitir a trámite*), una vez que se ha revisado la documentación presentada por el poseionario, se verifica que constan todos los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ordenanza **Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el Cantón Arajuno**, **SE ADMITE A TRÁMITE RESPECTIVO Y POR LO QUE SE EMITE INFORME JURÍDICO FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN AL POSESIONARIO.**

Particular que informo, para fines pertinentes.

Atentamente,



Arajuño

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0038-M

Arajuño, 28 de febrero de 2024

Documento firmado electrónicamente

Dr. Willman Pericles Zuniga Zambrano
PROCURADOR SINDICO DEL GADMIPA

Referencias:

- GADMIPA-DPOT-2024-0049-M

Anexos:

- pablo_lopez_grefa_20240215_14594738_0128_02_2024_09_28_17_am.pdf
- pablo_lopez-262_0001.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Abg. Victor Hugo Navarrete Lopez - Analista Juridico 1



WILLMAN PERICLES
ZUNIGA ZAMBRANO



1032780093 / 012780093



Luciano Trinquero y Lorenzo Avila
Arajuño-Ecuador



municipio.arajuno@gadmipa.gob.ec

Arajuño
Esperanza y progreso

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0049-M

Arajuno, 28 de febrero de 2024

PARA: Sr. Dr. Willman Pericles Zuniga Zambrano
Procurador Sindico del GADMIPA

ASUNTO: Enviando documentación corregida del proceso de Titularización del Sr. Pablo López

De mi consideración.

Por medio de la presente, en atención En respuesta al Documento No. GADMIPA-DPOT-2024-0059-O, donde se manifiesta que "en la declaracion juramentada no se especifica el tiempo que se encuentra en posesión el solicitante, tal como se señala y manda la odenanza Art. 12 litarales c) y f) según corresponda", por lo que informo que el posesionario ha corregido la declaración juramentada haciendo constar lo solicitado, remito la documentación en físico para se continúe con el proceso correspondiente.

Particular que informo, para fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Erik Moises Cacoango Canelos
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADMIPA

Referencias:

- GADMIPA-PSM-2024-0031-M

Anexos:

- pablo_lopez-262_0001.pdf
- pablo_lopez_grefa_20240215_14594738_0128_02_2024_09_28_17_am.pdf

Copia:

Sr. Abg. Victor Hugo Navarrete Lopez - Analista Jurídico 1 /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Arq. Santiago Andres Narvaez Machado - Analista de Control Urbano y Rural

CANTÓN ARAJUNO
GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO
DEPARTAMENTO JURÍDICO
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 28 / 02 / 2024
Nº: 023 9:41

Firma



ERIK MOISES
CACOANGO CANELOS

(037780093 / 037780094)

Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
Arajuno-Ecuador

municipio.arajuno@gad.arajuno.gob.ec



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2021-2022



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0031-M

Arajuño, 22 de febrero de 2024

PARA: Sr. Arq. Erik Moises Cacoango Canelos
Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA

ASUNTO: Solicitando se subsane información en el proceso de Titularización del Sr. Pablo López

En respuesta al Documento No. GADMIPA- DPOT-2024-0059-O

De mi consideración.

Por medio de la presente, en atención al Memorando Nro. GADMIPA- DPOT-2023-0059-O, donde la Dirección a su cargo remite la documentación del Sr. Pablo López, para que sea revisada; y, Procuraduría Sindica previo a emitir el Informe de Admisibilidad para el trámite de Titularización, al respecto debo manifestar que, en la declaración juramentada no se especifica el tiempo que se encuentra en posesión el solicitante, tal como se señala y manda la ordenanza Art. 12 literales c) y f) según corresponda, subsanado esto, se continuara con el trámite.

Particular que informo, para fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Willman Pericles Zuniga Zambrano
PROCURADOR SINDICO DEL GADMIPA


Referencias:

- GADMIPA- DPOT-2024-0059-O

Anexos:

- pablo_lopez-262_0001.pdf
- pablo_lopez_grefa_20240215_14594738_01.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Abg. Victor Hugo Navarrete Lopez - Analista Juridico 1

	
GADM. INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO	
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RECEPCION DE DOCUMENTOS	
HORA: 16:425	FECHA: 22/02/2024
RECIBIDO POR: Siza Andy	FIRMA: Siza Andy



Firmado electrónicamente por:
**WILLMAN PERICLES
ZUNIGA ZAMBRANO**



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0059-O

Arajuño, 16 de febrero de 2024

Asunto: Solicitud de informe jurídico para continuar el proceso de Titularización del Sr. Pablo López

Señor Doctor
Willman Pericles Zuniga Zambrano
Procurador Sindico del GADMIPA
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración.

Estimado Procurador, reciba un atento y cordial saludo, la presente tiene la finalidad de informar que el Sr. Pablo Dionicio López Grefa, del lote con clave catastral 160450010110008000, ingresó parte de la documentación con fecha 01 de febrero de 2024 y se procedió a complementar con toda la documentación necesaria para que se proceda a emitir el informe jurídico respectivo por Procuraduría Síndica, como menciona el Art. 13 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en el cantón Arajuño. Adjunto la documentación en físico- original y en digital.

Con los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud dirigida al señor alcalde.
- 2.- Sumilla de la máxima autoridad.
- 3.- Pago de impuesto Predial.
- 4.- Certificado de No adeudar al Municipio.
- 5.- Copia de cédula del solicitante/ certificado de matrimonio.
- 6.- Declaración juramentada ante un notario.
- 7.- Levantamientos planimétricos 3 originales suscritas.
- 8.- Pagos del levantamiento planimétrico.
- 9.- Notificación a colindantes.
- 10.- Informe técnico de AA.CC.
- 11.- Certificados "No se encuentra en zona de alto riesgo mitigable" y cert. "No se encuentra planificado o proyectado ningún plan, proyecto o programa institucional vigente hasta la fecha".

Particular que informo, para fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Erik Moises Cacoango Canelos
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADMIPA

DEPARTAMENTO JURÍDICO
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 17/02/2024
Nº: 018 / 07H40
Firma:

Arq. Erik Moises Cacoango Canelos
Director de Planificación y Ordenamiento Territorial

(052780093 / 032780094)

Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
Arajuño-Ecuador

municipio.arajuno@gadarajuno.gob.ec

Esperanza y progreso



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0046-O

Arajuño, 15 de febrero de 2024

Asunto: Solicitud de informe jurídico para continuar el proceso de Titularización del Sr. Pablo López

Señor Arquitecto
Erik Moises Cacoango Canelos
Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

Con sentimientos de distinguida consideración.

Reciba un cordial y atento saludo, la presente tiene la finalidad de informar que el Sr. Pablo López, del lote con clave catastral 160450010110008000, ingresó la documentación con fecha 01 de febrero de 2024 y se procedió a complementar con toda la documentación necesaria, por lo que se remite para solicitar el informe jurídico por parte de Procuraduría Síndica, como se establece en el Art. 13 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en el cantón Arajuño.

Adjunto la documentación en físico, original y en digital.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente


Arq. Santiago Andres Narvaez Machado
ANALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL

Referencias:

- GADMIPA-SG-2024-0330-E

Anexos:

- pablo_lopez-262_0001.pdf
- pablo_lopez_grefa_20240215_14594738_01.pdf

	
GADM. INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO	
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
HORA: 15:32	FECHA: 15/02/2024
RECIBIDO POR: Sizo Andy	FIRMA: Sizo Andy



SANTIAGO ANDRÉS
NARVAEZ MACHADO

(032780093 / 032780094

Luciano Trínquero y Lorenzo Avilés
Arajuño Ecuador

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO
DEPARTAMENTO FINANCIERO - SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES**

TÍTULO	FECHA DE EMISIÓN	PARTIDA	VALOR
Nº 24355	viernes 16 de febrero de 2024		6.77

Cóbrara al Sr. (a).- PABLO DIONICIO LOPEZ

El Valor de.- SEIS CON 77/100

Por Concepto de.- LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

JEFE DE RENTAS



RECAUDADOR

MEMORANDO No. 069-DP-GADMIPA-24

PARA: HENRY CUJI
RECAUDADOR
ASUNTO: En el texto
FECHA: Febrero 16 de 2024

Señor Recaudador, por medio del presente solicito el cobro por: **Levantamiento Planimétrico**, de acuerdo al Art. 134 de la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan y Uso de Gestión del Suelo y Código de arquitectura y Urbanismo del cantón Arajuno, clave catastral: 160450010110008000, al Sr. Pablo Dionicio López Grefa, con número de cedula 1600308322, la suma de \$ 6.77 (SEIS DÓLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS)

Atentamente,


ARQ. ERIK CACOANGO
Director de Planificación

Copia/archivo 2024

Elaborado por: Ing. Siza Andy	
Revisado por: Arg. Erik Cacoango	

INFORME TECNICO No. 003- A.C.- T. TI - JF-2024

Arajuno, 15 de febrero de 2024

I. ANTECEDENTES. –

Mediante, Oficio Nro. 006- GADMIPA-CU-TI 2024, de fecha Arajuno, 14 de febrero de 2024, suscrito por el Arq. Santiago Andrés Narváez Machado, ANALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL en la parte pertinente comunica:

“[...]en cumplimiento al Art. 13 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en Cantón Arajuno, se solicita "verificar la localización del predio "IN SITU" y su correspondencia de conformidad al registro catastral del sector, y emitirá un informe determinado si los datos de dimensiones, áreas, colindantes del predio sobre el cual se solicita la titularización corresponden al mosaico catastral y no existe conflicto de linderos o superposición con áreas registradas a otro nombre, de titularización por el Sr. Pablo Dionicio López Grefa del lote No. 008, de la manzana No. 10, ubicado en la Av. Vicente Tanguila y Calle Santiago Calapucha. [...]”

II. BASE LEGAL

- Constitución de la Republica del Ecuador; Art 66 numeral 26, Art. 238, Art. 240, Art. 264, Art 321
- Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD" Art. 4 Literal f), Art. 6 Literal g), Art. 7 y 57 Literal A), Art. 54, literal c), art. 55 Literal b) Art. 419 inciso 1), Art. 468.
- Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Art. 322, y 479
- "ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN, REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL CANTÓN ARAJUNO." Art. 3, Art.4, Art. 9, Art. 13, Párrafo primero y segundo,

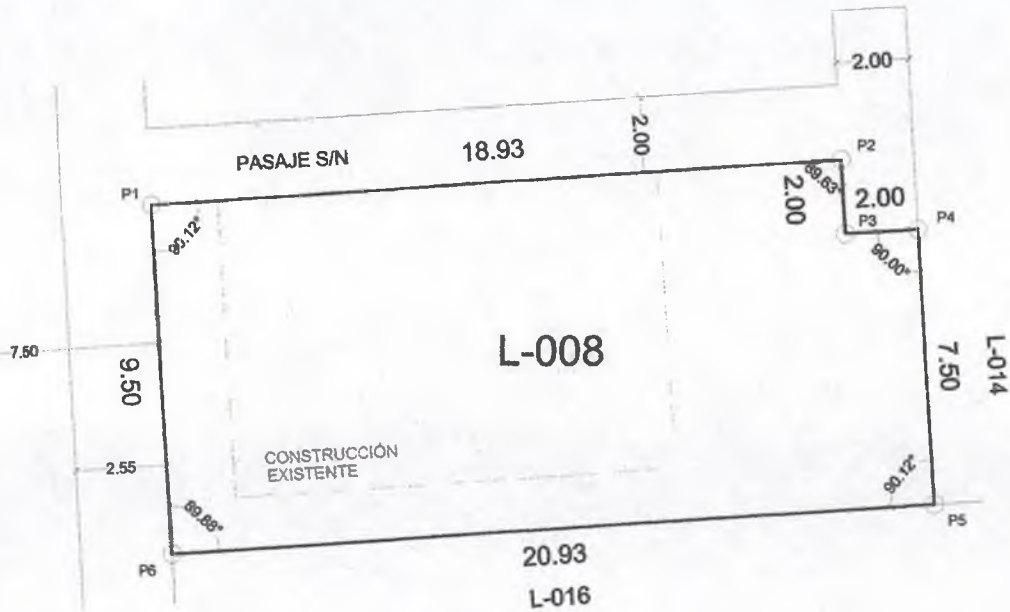
III. ANALISIS DEL OBJETO DEL INFORME

En Base a la documentación anexa en él, Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2023-0362-O, se realizó la inspección "IN SITU" donde se desprende lo siguiente:

1. De acuerdo al número del registro catastral, correspondiente al lote en mención cuenta con clave catastral 160450010110008000, este se encuentra ubicado en la Provincia de Pastaza en el Cantón Arajuno en el Barrio Central, el lote No 008, de la manzana No. 10, ubicado en la Av. Av. Vicente Tanguila y Calle Santiago Calapucha con los siguientes linderos: NORTE: el lote nº01 en 20.93m; SUR: con un pasaje en 20.93m; ESTE: con el lote nº13 en 7.5m; OESTE: avda. Vicente Tanguila.

Recibido
15/02/2024
Narváez

EJE DE CALLE - AV. VICENTE TANGUILA



UBICACIÓN:
Esc.:-----S/E

CUADRO DE COORDENADAS		
VERT.	X	Y
P1	868627.21	9863630.32
P2	868646.10	9863631.57
P3	868646.22	9863629.57
P4	868648.22	9863629.70
P5	868627.81	9863620.84
P6	868648.70	9863622.22
UTM. WGS84-ZONA 17S		

CUADRO DE COLINDANTES		
LINDEROS	LONGITUD (m)	COLINDANTES
NORTE	18.93	PASAJE S/N
	2.00	
SUR	20.93	L-016
ESTE	2.00	PASAJE S/N
	7.50	
OESTE	9.50	EJE DE CALLE - AV. VICENTE TANGUILA

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO PARA DECLARACIÓN DE BIEN
MOSTRENCO LOTE CON CLAVE CATASTRAL N° 160450010110008000



Clave catastral: 160450010110008000

Área: 194.82 m2

Ubicación: Barrio Central
Parroquia y Cantón Arajuno
Provincia de Pastaza

Fecha: Febrero 2024

Escala: 1_200

GADMIPA:

Aprobó:

Elaboró:

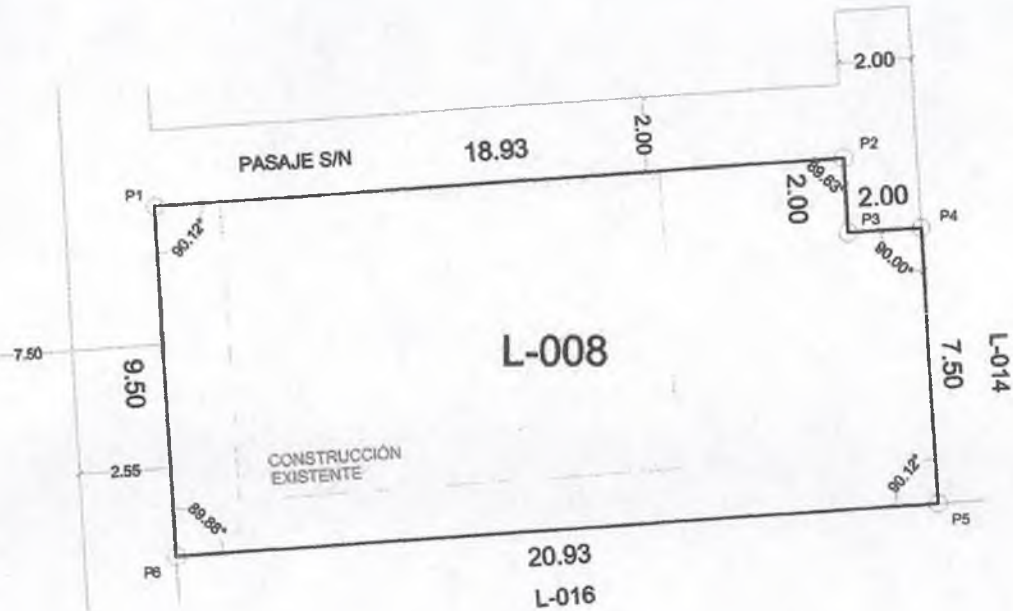
Lic. Darwin Tanguila
ALCALDE GADMIPA

Arq. Erik Cacoango
DIRECTOR DE PLANIFICACION

Arq. Santiago Narváez
ANALISTA CONTROL URBANO (MII)



EJE DE CALLE- AV. VICENTE TANGUILA



UBICACIÓN:
Esc:-----SE

CUADRO DE COORDENADAS		
VERT.	X	Y
P1	868627.21	9863630.32
P2	868646.10	9863631.57
P3	868646.22	9863629.57
P4	868648.22	9863629.70
P5	868627.81	9863620.84
P6	868648.70	9863622.22

UTM. WGS84-ZONA 17S

CUADRO DE COLINDANTES		
LINDEROS	LONGITUD (m)	COLINDANTES
NORTE	18.93	PASAJE S/N
	2.00	
SUR	20.93	L-016
ESTE	2.00	PASAJE S/N
	7.50	
OESTE	9.50	EJE DE CALLE - AV. VICENTE TANGUILA

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO PARA DECLARACIÓN DE BIEN
MOSTRENCO LOTE CON CLAVE CATASTRAL N° 160450010110008000



Clave catastral: 160450010110008000

Área: 194.82 m2

Ubicación: Barrio Central
Parroquia y Cantón Arajuno
Provincia de Pastaza

Fecha: Febrero 2024

Escala: 1_200

GADMIPA:

Aprobó:

Elaboró:

Lic. Darwin Tanguila
ALCALDE GADMIPA

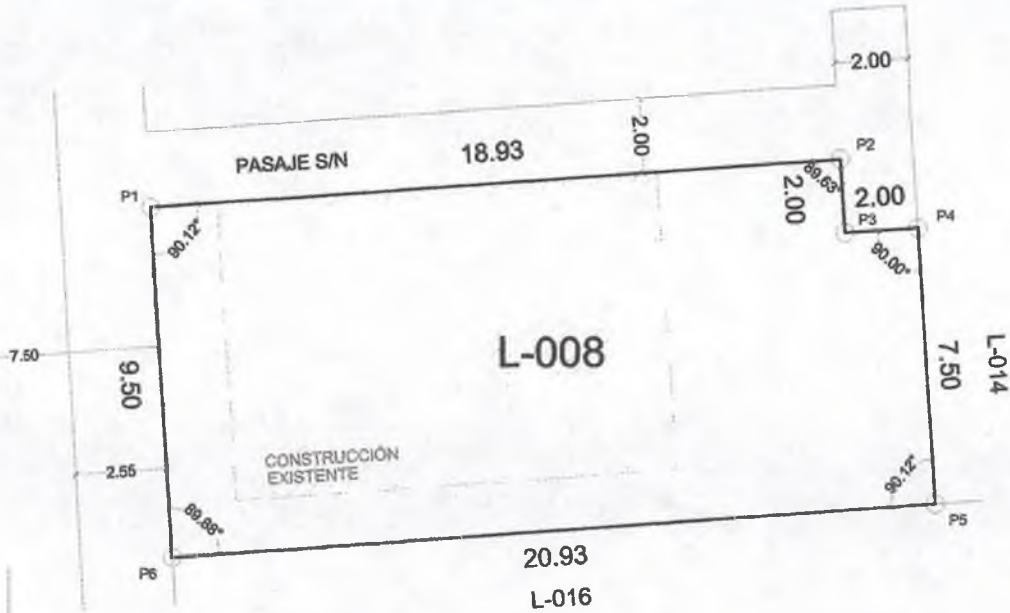
Ing. Erik Cacoengo
DIRECTOR DE PLANIFICACION

Ing. Santiago Naráez
ANEXO CONTROL URBANO Y R



CONTROL

EJE DE CALLE - AV. VICENTE TANGUILA



UBICACIÓN:
Esc: S/E

CUADRO DE COORDENADAS		
VERT.	X	Y
P1	868627.21	9863630.32
P2	868646.10	9863631.57
P3	868646.22	9863629.57
P4	868648.22	9863629.70
P5	868627.81	9863620.84
P6	868648.70	9863622.22
UTM. WGS84-ZONA 17S		

CUADRO DE COLINDANTES		
LINDEROS	LONGITUD (m)	COLINDANTES
NORTE	18.93	PASAJE S/N
	2.00	
SUR	20.93	L-016
	2.00	
ESTE	7.50	L-014
	9.50	
OESTE	9.50	EJE DE CALLE - AV. VICENTE TANGUILA

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO PARA DECLARACIÓN DE BIEN
MOSTRENCO LOTE CON CLAVE CATASTRAL N° 160450010110008000



Clave catastral: 160450010110008000

Área: 194.82 m2

Ubicación: Barrio Central
Parroquia y Cantón Arajuno
Provincia de Pastaza

Fecha: Febrero 2024

Escala: 1_200

GADMIPA:

Aprobó:

Elaboró:

Lic. Darwin Tanguila
ALCALDE GADMIPA



Aiq. Erik Casapango
DIRECTOR DE PLANIFICACION



Aiq. Santiago Narváez
ASALTA CONTROL URBANO Y R



GOBIERNO

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Oficio N. 006-GADMIPA-CU-T1-2024

Arajuno, 14 de febrero del 2024

Señor
Hugo López
JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS
Presente,

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, en cumplimiento al Art. 13 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en el cantón Arajuno, se solicita "verificar la localización del predio "in situ" y su correspondencia de conformidad al registro catastral del sector, y EMITIRÁ UN INFORME determinado si los datos de dimensiones, áreas, colindantes del predio sobre el cual se solicita la titularización corresponden al mosaico catastral y no existe conflicto de linderos o superposición con áreas registradas a otro nombre", del proceso de titularización solicitado por el Sr. Pablo Dionicio López Grefa Lote-No. 008, de la manzana No. 10, ubicado en la Av. Vicente Tanguila y calle Santiago Calapucha.

Particular que solicito para fines pertinentes.

Atentamente,



Recibido
14-02-2024
Hoyta - 14:53





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Oficio N. 006-GADMIPA-CU-T1-2024

Arajuno, 14 de febrero del 2024

Señor
Hugo López
JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS
Presente,

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, en cumplimiento al Art. 13 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en el cantón Arajuno, se solicita "verificar la localización del predio "in situ" y su correspondencia de conformidad al registro catastral del sector, y EMITIRÁ UN INFORME determinado si los datos de dimensiones, áreas, colindantes del predio sobre el cual se solicita la titularización corresponden al mosaico catastral y no existe conflicto de linderos o superposición con áreas registradas a otro nombre", del proceso de titularización solicitado por el Sr. Pablo Dionicio López Grefa Lote-No. 008, de la manzana No. 10, ubicado en la Av. Vicente Tanguila y calle Santiago Calapucha.

Particular que solicito para fines pertinentes.

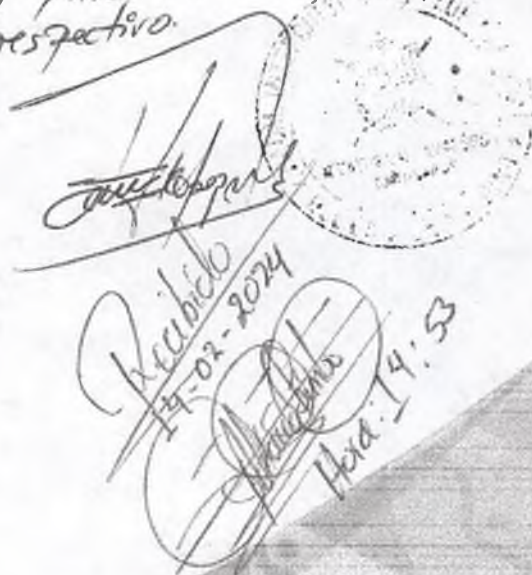
Atentamente,



Arq. Santiago Narváez

ANALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL

*Arq. José Felicit
Analista de Catastro Físico
Dar cumplimiento según pedido
y finalmente elevar informe
respectivo.*



*Recibido
14-02-2024*

Hora: 14:53



2. El predio se encuentra al momento una construcción de MIXTA EN DOS PLANTAS; Planta baja en hormigón Armado y la Segunda Planta de madera.
3. Los dimensiones y áreas No concuerdan con la base catastral.

Área según catastro - m2:	6.	194,7900	Frente principal - m:	9,5000
Área según título - m2:	10.	198,8300	Fondo relativo - m:	20.5042
Área construcción - m2:	14.	192.0000	Frente / Fondo:	0,4633
4. El predio cuenta con los servicios de infraestructura básica, agua, alcantarillado, energía eléctrica, telefónica, vías.

IV. CONCLUSIONES

De acuerdo al Proceso podemos decir:

- Se deberá solventar las mediciones reales del predio con el levantamiento planimétrico aprobado por del Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA
- El predio deberá guardar las mediciones dentro de la zonificación del Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón Arajuno y el Plan y Usos y Gestión del Suelo. (PDOT y PUGS.)
- Enviar el levantamiento planimétrico actualizado por el Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial, al área de Avalúos y Catastros a fin de mantener la base de datos alfanumérica y grafica actualizada de la información territorial como, su adecuada valoración tanto del suelo como de la construcción.
- Una vez concluido el trámite notificar al Área de Avalúos y Catastros, afín de mantener la base de datos actualizada con el planimétrico aprobado.

V. RECOMENDACIONES

- Continuar con la gestión pertinente según lo establecido en los diferentes artículos de la "ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN, REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL CANTÓN ARAJUNO."

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arg. José Félix

Técnico de Sistema de Información Georreferencial.





PASTAZA

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



NOTIFICACIÓN T-No. 004-2024

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural Y Plurinacional del Cantón Arajuno, en legal y debida forma:

NOTIFICA

A la señora colindante del predio urbano de la ciudad de Arajuno, del cantón Arajuno, de la provincia de Pastaza, signado con el No. 008, Manzana No. 10, ubicado en la Av. Vicente Tanguila y , Santiago Calapucha Barrio Central:

SRA.EVA ANDY

COLINDANTE SUR

SRA. MARTHA LOPEZ

COLINDANTE ESTE

Que, la Sr. **PABLO DIONICIO LOPEZ GREFA** ha iniciado el trámite de Titularización del predio que manifiestan estar en posesión ininterrumpida por un periodo superior a 5 años; por lo cual en concordancia a los Art. 14-15-16-17-18 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en el cantón Arajuno, se procede a la publicación y notificación a los colindantes, por lo que de existir oposición se deberá manifestar por escrito en el Dpto. de Planificación y Ordenamiento Territorial. Se adjunta solicitud de titularización.

Arajuno, 02 de febrero de 2024.

Notificador por:

Notificado a:

Abg. Nina Vargas


Comisaría Municipal

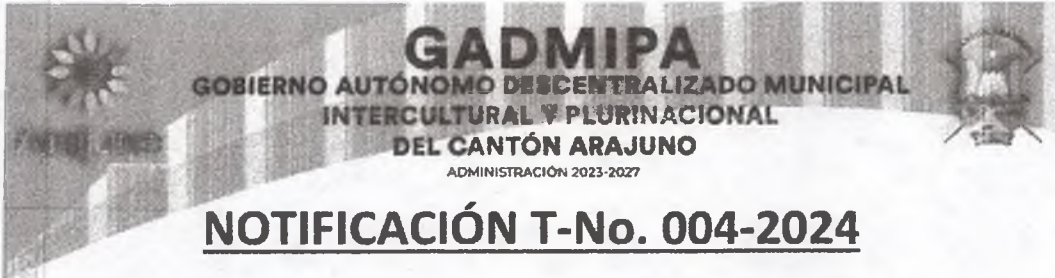


Sr (a). Eva Andy

CI. 15 00 807137

Colindante _____

Firma 



El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural Y Plurinacional del Cantón Arajuno, en legal y debida forma:

NOTIFICA

A la señora colindante del predio urbano de la ciudad de Arajuno, del cantón Arajuno, de la provincia de Pastaza, signado con el No. 008, Manzana No. 10, ubicado en la Av. Vicente Tanguila y , Santiago Calapucha Barrio Central:

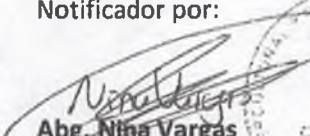
SRA. EVA ANDY COLINDANTE SUR
SRA. MARTHA LOPEZ COLIINDANTE ESTE

Que, la Sr. **PABLO DIONICIO LOPEZ GREFA**, ha iniciado el trámite de Titularización del predio que manifiestan estar en posesión ininterrumpida por un periodo superior a 5 años; por lo cual en concordancia a los Art. 14-15-16-17-18 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en el cantón Arajuno, se procede a la publicación y notificación a los colindantes, por lo que de existir oposición se deberá manifestar por escrito en el Dpto. de Planificación y Ordenamiento Territorial. Se adjunta solicitud de titularización.

Arajuno, 02 de febrero de 2024.

Notificador por:

Notificado a:


Abg. Nina Vargas
Comisaría Municipal



Sr (a). Nina Vargas

Cl. 1600404899

Colindante _____

Firma 

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

Una vez revisado el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan de Uso y Gestión del Suelo, aprobado mediante ordenanza y resolución N.º 176-SG-GADMIPA-2020; en el capítulo, Amenazas y riesgos naturales y antrópicos Pág. 95 a 102 del producto Diagnostico del PDOT:

CERTIFICA:

Que, el predio ubicado en el sector 01, Manzana 10, lote 008, en la Av. Vicente Tanguila, entre las calles: Santiago Calapucha y Av. Vicente Grefa, **no se encuentra localizado en zona de alto riesgo no mitigable**, acorde al Plan de Ordenamiento Territorial del cantón Arajuno y no se encuentra afectado por el mismo.

Dado en el Municipio de Arajuno en la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial a los 02 días del mes de febrero de 2024.

Atentamente:

Realizado por:



Arq. Antony Calapucha

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Aprobado por:




Arq. Erik Cacoango

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL





GADMIPA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO**

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



**LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO**

CERTIFICACIÓN:

Una vez revisados; el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Arajuno, aprobado mediante resolución N.º 176-SG-GADMIPA-2020.

CERTIFICA:

Que, en el predio ubicado en el sector 01, Manzana 10, lote 008, en la Av. Vicente Tanguila, entre las calles: Santiago Calapucha y Av. Vicente Grefa, no se encuentra planificado o proyectado ningún plan, proyecto o programa Institucional vigente a la fecha.

Dado y firmado en el Municipio de Arajuno en la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial a los 02 días del mes de febrero de 2024.

Atentamente;

Elaborado por:




Arq. Antony Calapucha
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Aprobado por:




Arq. Erik Cacoango
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



GADMIPA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

MEMORANDO N° 064-DP-GADMIPA-24

PARA: Arq. Antony Calapucha
ANALISTA DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

ASUNTO: En el texto

FECHA: Febrero, 02 del 2024

En cumplimiento a la Ordenanza de Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en el cantón Arajuno, se solicita la CERTIFICACIÓN correspondiente para el lote No. 008, de la manzana No. 10, ubicado en la Av. Vicente Tanguila y calle Santiago Calapucha, de lo siguiente:

- Artículo 12.- Solicitud y requisitos: "...previa verificación de la ubicación del predio que no se encuentre en áreas verdes, de protección, ampliación de vías, etc...."
- Artículo 13.- Procedimiento: "... que no esté en zonas de riesgo, ni en fajas de protección, y que este enmarcado al PDOT..."

Atentamente,


ARQ. ERIK CACOANGO
Director de Planificación

Copia/archivo 2024:

Elaborado por: Pablo López	
Revisado por: Arq. Erik Cacoango	

Arajuno

www.arajunogob.ec
052 780035 / 052 780036
Luciano Triguero y Leticia Avil



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA**

Arajuno, 01 de Febrero de 2024.

Lcdo.

Darwin Tangulla

ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO

Presente.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO

N° Ingr: 262 - 15226

Fecha: 01-02-2024

Recibido por: Sonora

Firma: [Signature]



De mi consideración:

Yo, Pablo Dionicio Lopez Gref con C.I. 1600308322

SOLICITO, muy comedidamente realizar el trámite de Titularización o Regularización del predio en la que me encuentro en calidad de poseionario del lote No 008 Manzana No. 10 ubicado en la calle o AV. Vicente Tangulla entre las calles Santiago Calapucha sector _____ parroquia y cantón Arajuno, provincia de Pastaza.

INFORMACION DEL PREDIO:

	DIMENSION	COLINDANTE (S)	OBSERVACION
NORTE	21 m.	Pasaje s/n.	
SUR	21 m	Eva Andy	
ESTE	9.50 m.	Martha Lopez	
OESTE	9.50 m.	Av. Vicente Tangulla	

Por la atención a la presente, anticipo mis agradecimientos

Atentamente,

[Signature]

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

MEMORANDO N° 064-DP-GADMIPA-24

PARA: Arq. Antony Calapucha
ANALISTA DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

ASUNTO: En el texto

FECHA: Febrero, 02 del 2024

En cumplimiento a la Ordenanza de Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en el cantón Arajuno, se solicita la CERTIFICACIÓN correspondiente para el lote No. 008, de la manzana No. 10, ubicado en la Av. Vicente Tanguila y calle Santiago Calapucha, de lo siguiente:

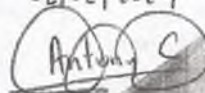
- Artículo 12.- Solicitud y requisitos: "...previa verificación de la ubicación del predio que no se encuentre en áreas verdes, de protección, ampliación de vías, etc...."
- Artículo 13.- Procedimiento: "... que no esté en zonas de riesgo, ni en fajas de protección, y que este enmarcado al PDOT..."

Atentamente,


ARQ. ERIK CACOANGO
Director de Planificación
DEL CANTÓN ARAJUNO

Copia/archivo 2024

Elaborado por: Pablo López	
Revisado por: Arq. Erik Cacoango	

Recibido
02/02/2024


Arajuno

www.arajuno.gob.ec
032780093 / 032781194
Lupano Triguero, Arenas y Wila

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2024-02-02 09:55:01 (GMT-5)

Generado por: Santiago Andres Narvaez Machado

Información del Documento			
No. Documento:	GADMIPA-SG-2024-0330-E	Doc. Referencia:	262
De:	Pablo Dionicio Lopez Grefa, ,	Para:	Sr. Ledo. Darwin Francisco Tanguila Andy, Alcalde del Cantón Arajuno, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno
Asunto:	SOLICITA REALIZAR EL TRAMITE DE TITULARIZACION O REGULARIZACION DEL PREVIO EN LA QUE ME ENCUENTRO EN CALIDAD DE POSISIONARIO.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2024-02-01 (GMT-5)	Fecha Registro:	2024-02-01 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCION PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Erik Moises Cacaoango Canelos (GADMIPA)	2024-02-02 09:02:44 (GMT-5)	Reasignar	Santiago Andres Narvaez Machado (GADMIPA)	1	Revisa si la documentación en físico cuenta con todos los requisitos establecido en el art. 12 de Titularización, de ser el caso proceder conforme establece la ordenanza.
ALCALDIA	Darwin Francisco Tanguila Andy (GADMIPA)	2024-02-02 07:57:20 (GMT-5)	Reasignar	Erik Moises Cacaoango Canelos (GADMIPA)	1	DE CONFORMIDAD A LAS NORMATIVAS Y PORDENANZAS DE TITULARIZACION. ATENDER CON EL REQUERIMIENTO.
Secretaria General	Sonia Janeth Chiarmach Andy (GADMIPA)	2024-02-01 15:34:24 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento	Darwin Francisco Tanguila Andy (GADMIPA)	0	
Secretaria General	Sonia Janeth Chiarmach Andy (GADMIPA)	2024-02-01 15:34:24 (GMT-5)	Registro	Darwin Francisco Tanguila Andy (GADMIPA)	0	SOLICITA REALIZAR EL TRAMITE DE TITULARIZACION O REGULARIZACION DEL PREVIO EN LA QUE ME ENCUENTRO EN CALIDAD DE POSISIONARIO.

GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
DEPARTAMENTO FINANCIERO

IMPUESTO PREDIAL URBANO

TITULO DE CREDITO No.: **2024-000100-PU**

CONTRIBUYENTE: LOPEZ GREFA - PABLO DIONICIO

RUC/CC: 1600308322
Dirección Domicilio: VICENTE TANGUILA Y SANTIAGO
CALAPUCHA

CLAVE CATASTRAL: 160450010110008000
SITIO/BARRIO: CENTRAL
Calle: AV. VICENTE TANGUILA
Número:

AVALÚO		RUBROS	VALORES
Terreno: \$	3,320.04	Impuesto Predial Urbano: \$	22.35 ✓
Construcción: \$	11,582.33	Servicios Administrativos: \$	0.25 ✓
<hr/>		Impuesto Solar No Edif: \$	0.00
Valor de la Propiedad: \$	14,902.37	Recargo Solar No Edif: \$	0.00
Rebaja Hipotecaria:	0.00	Construcción Obsoleta: \$	0.00
Base Imponible:	14,902.37	Bomberos: \$	2.24 ✓
Fecha de Emisión: 01/01/2024		P. M. Ambiente y Ctrl Riesgos de	0.50 ✓
Fecha Recaudación: 08/01/2024 08:58		Seguridad Ciudadana Cantonal:	5.00 ✓
		<hr/>	
		VALOR EMITIDO: \$	30.34
		DESCUENTO: \$	2.24 ✓
		RECARGOS: \$	0.00
		INTERESES: \$	0.00
		TOTAL A PAGAR: \$	28.10

DIRECTOR FINANCIERO

JEFE DE RENTAS

TESORERO

RECAUDADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO**



SOLICITUD DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO

**Señor
RECAUDADOR MUNICIPAL
Ciudad.-**

Sírvase conferirme una **CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE ARAJUNO** por impuestos, tasas, contribución especial de mejoras, alcance de cuantías, contratos no cumplidos o por fiscalización y por ningún otro concepto.

Mis datos personales son:

APELLIDOS Y NOMBRES
<u>LOPEZ GORFA PABLO DIONISIO</u>
No. Cédula de Identidad <u>1600308322</u>
Certificado de votación _____

DOMICILIO
Cantón: <u>ARAJUNO</u>
Parroquia: <u>ARAJUNO</u>
Calle: <u>VICENTE TANGUILA Y SANTIAGO CARRASCO</u>
Nacionalidad: <u>ECUATORIANO</u>

DECLARACIÓN DE BIENES

Posee propiedades en el Cantón	
SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

Clave (s) catastral (es)
1 _____
2 _____
3 _____

OBJETIVO DE LA SOLICITUD

Viaje al exterior	<input type="checkbox"/>
Venta de predios	<input type="checkbox"/>
Nombramientos	<input type="checkbox"/>
Trámite municipal	<input checked="" type="checkbox"/>
Asunto particular	<input type="checkbox"/>

Fecha de presentación
Arajuno, <u>01-02-2024</u>
 _____ Firma del solicitante

EL RECAUDADOR MUNICIPAL DE ARAJUNO, CERTIFICA QUE REVISADOS LOS REGISTROS DE CONTRIBUYENTES,

El solicitante LOPEZ GORFA PABLO DIONISIO

No adeuda a esta Municipalidad por ningún concepto, a la presente fecha.

Arajuno, a 01 de FEBRERO del 2024

JEFE DE RENTAS

RECAUDADOR

Nota: (Certificado válido por 30 días)

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CONDICIÓN CIUDADANA



APELLIDOS GREFA LICUY
NOMBRES ELISABETH MELIDA
NACIONALIDAD ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO 11 FEB 1978
LUGAR DE NACIMIENTO PASTAZA ARAJUNO
FORMA DEL TITULAR

SEXO BRASER
Nº DOCUMENTO 653625028
FECHA DE VENCIMIENTO 14 AGO 2033
NACION 440157

NIA.1600370165



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

GREFA TAPUY PIERRO LUCAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

LICUY AVILEZ FRANCISCA ANTONIA

ESTADO CIVIL

CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE

LOPEZ GREFA PABLO DOMINGO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

PASTAZA 14 AGO 2023

CÓDIGO BASTILAR

Y30 08/2023

TIPO BASTILAR M/R

DONANTE

No donante

[Signature]
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0630250208<<<<<<1600370165
7802111F3308143ECU<NO<DONANTE4
GREFA<LICUY<<ELISABETH<MELIDA<



CERTIFICADO de VOTACIÓN

15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

GREFA LICUY ELISABETH MELIDA

Nº 43148881

PROVINCIA: PASTAZA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: ARAJUNO

PARROQUIA: ARAJUNO

ZONA: 1

JUNTA No. 0003 PERENNO



CC N° 1600370165

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023.

La ciudadana/o que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo de la LOEOP - Código de la Democracia.

[Signature]

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CONDICIÓN CIUDADANA



LOPEZ GREFA
NOMBRES
PABLO DIONICIO
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
02 DIC 1978
LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA ARAJUNO
ARAJUNO
FINA DEL TITULAR

SEXO
HOMBRE
No. DOCUMENTO
828918848
FECHA DE VENCIMIENTO
04 OCT 2032
NACIONAL
828349

M.I. 1600308322

[Signature]

APellidos y nombres del padre

LOPEZ AMDI DIONICIO

APellidos y nombres de la madre

GREFA TAPUI GLADYS

ESTADO CIVIL

CASADO

APellidos y nombres del cónyuge o conviviente

GREFA LICUY ELISABETH MELIDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

ARAJUNO 04 OCT 2022

CÓDIGO DACTILAR

848 496482

TIPO SANGRE O+

DOMANTE

SI

[Signature]
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0359160497<<<<<1600308322
7512021M3210042ECU<SI<<<<<<<<3
LOPEZ<GREFA<<PABLO<DIONICIO<<<



CERTIFICADO de VOTACIÓN

16 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

LOPEZ GREFA PABLO DIONICIO

N° 89151454

PROVINCIA: PASTAZA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN ARAJUNO

PARRQUIA: ARAJUNO

ZONA: 1

JUNTA No. 0004 MASCULINO



CC I: 1600308322

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ
EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023.

La Ciudadana/o que altere cualquier documento electoral
será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo
275 y el numeral 3 del artículo de la LOEOP - Código de la
Democracia.

[Signature]

F. PRESIDENTE/A/E DE LA JRV



Factura: 001-001-000066671



20241601003P00153

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

EXTRACTO

Escritura N°:		20241601003P00153					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACION JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE FEBRERO DEL 2024, (12:10)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	LOPEZ GREFA PABLO DIONICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500308322	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GREFA LICUY ELISABETH MELIDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500370185	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PASTAZA		PASTAZA			PUYO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARÍA TERCERA
CANTON PASTAZA
Cecilia Mantilla



1109001091005

1009001091005

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FISCAL

BOLETA DE VENTA						
Detalle de los comprobantes emitidos						
Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código
01	01	01	01	01	01	01
02	02	02	02	02	02	02
03	03	03	03	03	03	03
04	04	04	04	04	04	04
05	05	05	05	05	05	05
06	06	06	06	06	06	06
07	07	07	07	07	07	07
08	08	08	08	08	08	08
09	09	09	09	09	09	09
10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50	50
51	51	51	51	51	51	51
52	52	52	52	52	52	52
53	53	53	53	53	53	53
54	54	54	54	54	54	54
55	55	55	55	55	55	55
56	56	56	56	56	56	56
57	57	57	57	57	57	57
58	58	58	58	58	58	58
59	59	59	59	59	59	59
60	60	60	60	60	60	60
61	61	61	61	61	61	61
62	62	62	62	62	62	62
63	63	63	63	63	63	63
64	64	64	64	64	64	64
65	65	65	65	65	65	65
66	66	66	66	66	66	66
67	67	67	67	67	67	67
68	68	68	68	68	68	68
69	69	69	69	69	69	69
70	70	70	70	70	70	70
71	71	71	71	71	71	71
72	72	72	72	72	72	72
73	73	73	73	73	73	73
74	74	74	74	74	74	74
75	75	75	75	75	75	75
76	76	76	76	76	76	76
77	77	77	77	77	77	77
78	78	78	78	78	78	78
79	79	79	79	79	79	79
80	80	80	80	80	80	80
81	81	81	81	81	81	81
82	82	82	82	82	82	82
83	83	83	83	83	83	83
84	84	84	84	84	84	84
85	85	85	85	85	85	85
86	86	86	86	86	86	86
87	87	87	87	87	87	87
88	88	88	88	88	88	88
89	89	89	89	89	89	89
90	90	90	90	90	90	90
91	91	91	91	91	91	91
92	92	92	92	92	92	92
93	93	93	93	93	93	93
94	94	94	94	94	94	94
95	95	95	95	95	95	95
96	96	96	96	96	96	96
97	97	97	97	97	97	97
98	98	98	98	98	98	98
99	99	99	99	99	99	99
00	00	00	00	00	00	00

HOJA EN BLANCO

NOTARÍA
CANTON
Ej. Patateña Manilla

CODIGO SECUENCIAL

20241601003P00153

1 ESCRITURA DE DECLARACION JURAMENTADA

2 OTORGAN: PABLO DIONICIO LÓPEZ GREFA y

3 ELISABETH MELIDA GREFA LICUY

4 CUANTIA: INDETERMINADA

5 DI: DOS COPIAS

6 En la ciudad de Puyo, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza,
7 República del Ecuador, el día de hoy jueves primero de febrero
8 del dos mil veinticuatro, ante mí Doctora Ivonne Catalina
9 Mantilla González, Notaria Tercera del Cantón Pastaza,
10 comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la
11 celebración de la presente escritura los cónyuges señor
12 PABLO DIONICIO LÓPEZ GREFA, Ecuatoriano, de cuarenta
13 y ocho años de edad, Empleado Público, y señora
14 ELISABETH MELIDA GREFA LICUY, Ecuatoriana, de cuarenta
15 y cinco años de edad, Contadora Pública; domiciliados en
16 Arajuno, cantón Arajuno y provincia de Pastaza, en tránsito por
17 esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza. Hábiles
18 en derecho para contratar y contraer obligaciones, a
19 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido
20 sus documentos de identificación. Bajo el consentimiento
21 expreso de los comparecientes se obtienen los
22 certificados únicos de datos personales emitidos por el
23 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana Registro
24 Civil, además solicitan que se agreguen copias
25 certificadas de las cédulas, certificados de votación y
26 demás documentos habilitantes. Advertidos los

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA

1 comparecientes por mí la Notaria de los efectos y
2 resultados de esta escritura, así como examinados que
3 fueran en forma aislada y separada, de que comparecen
4 al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
5 temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que
6 eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR
7 NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su
8 cargo, sírvase insertar una DECLARACION
9 JURAMENTADA, al tenor de las siguientes cláusulas:
10 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la
11 celebración de este instrumento público los cónyuges:
12 PABLO DIONICIO LÓPEZ GREFA, con cédula de
13 ciudadanía número uno seis cero cero tres cero ocho tres
14 dos dos, de estado civil casado con ELISABETH MELIDA
15 GREFA LICUY, con cédula de ciudadanía número uno
16 seis cero cero tres siete cero uno seis cinco, los
17 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
18 domiciliado en el barrio Central, Avenida Vicente Tanguila
19 y calle Santiago Calapucha, de la ciudad de Arajuno y
20 provincia de Pastaza, teléfono 0989260257, email
21 pablojunior1975@hotmail.com capaz ante la ley para
22 celebrar todo clase actos y contratos. SEGUNDO:
23 DECLARACION JURAMENTADA.- Los comparecientes
24 PABLO DIONICIO LÓPEZ GREFA y ELISABETH MELIDA
25 GREFA LICUY, advertidos de las penas por el delito de
26 perjurio y la gravedad del juramento declaran: uno.- Que

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. CAMERINO MANSILLA

1 somos posesionanos en calidad de dueños y señores
2 durante 30 años de un predio que se encuentra ubicado
3 en el barrio Central, Avenida Vicente Tanguila y calle
4 Santiago Calapucha, de la ciudad de Arajuno y provincia
5 de Pastaza, manzana diez, lote número ocho, de la
6 superficie de ciento noventa y nueve metros cuadrados
7 cincuenta centímetros cuadrados, comprendido dentro de
8 los siguientes linderos: NORTE, en veintiún metros con
9 Pasaje sin nombre; SUR, en veintiún metros, con terrenos
10 de la señora Eva Andy; ESTE, en nueve metros cincuenta
11 centímetros, con terreno de la señora Martha López; y,
12 OESTE, en nueve metros cincuenta centímetros, con la
13 Avenida Vicente Tanguila; dos.- Que desconocemos de la
14 existencia de algún título inscrito del predio que nos
15 encontramos en posesión; tres.- Que declaramos que no
16 existe controversia civil ni penal sobre la posesión y
17 dominio del predio antes descrito. La cuantía es
18 indeterminada. Usted Señora Notaria, sírvase agregar las
19 demás formalidades de estilo necesarias para la validez y
20 perfeccionamiento de esta escritura. Hasta aquí la minuta
21 suscrita por el Abogado Segundo Túqueres, Profesional
22 con matrícula número dieciséis dos mil nueve tres del Foro
23 de Abogados, que junto con los documentos anexos y
24 habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura
25 pública con todo el valor legal, y que la compareciente
26 acepta en todas y cada una de sus partes. Para la

NOTARÍA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra Catalina Mantilla

1 celebración de la presente escritura se observaron los
2 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y, leída
3 que les fue íntegramente a las comparecientes, se afirman
4 y ratifican conmigo en unidad de acto, quedando
5 incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo
6 cuanto doy fe.-

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

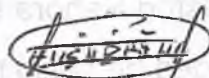
23

24



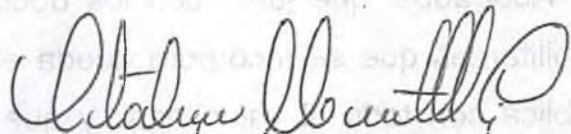
PABLO DIONICIO LÓPEZ GREFA

C.C. Nro.: 1600308322



ELISABETH MELIDA GREFA LICUY

C.C. Nro.: 1600370165



DOCTORA IVONNE CATALINA MANTILLA GONZÁLEZ

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

**NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1600308322

Nombres del ciudadano: LOPEZ GREFA PABLO DIONICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/ARAJUNO/ARAJUNO

Fecha de nacimiento: 2 DE DICIEMBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GREFA LICUY ELISABETH MELIDA

Fecha de Matrimonio: 10 DE JUNIO DE 1998

Datos del Padre: LOPEZ ANDI DIONICIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: GREFA TAPUI GLADYS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE OCTUBRE DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

NOTARIA TER
CANTON PASTA
Vta. Catalina

Información certificada a la fecha: 1 DE FEBRERO DE 2024

Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 240-980-56777



240-980-56777

Mgs. Mario Cuvero Miranda

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1600308322

Nombre: LOPEZ GREFA PABLO DIONICIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 1 DE FEBRERO DE 2024

Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Pra. Catalina Mantilla

N° de certificado: 249-980-56787



249-980-56787



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN
 CONDICIÓN DE CIUDADANÍA

CEDULA DE IDENTIDAD

LOPEZ GREFA
 APELLIDOS
PABLO DIONICIO
 NOMBRES
ECUATORIANA
 NACIONALIDAD
02 DIC 1978
 FECHA DE NACIMIENTO
PASTAZA ARAJUNO
 LUGAR DE NACIMIENTO
04 OCT 2022
 FECHA DE EMISION

SEXO
HOMBRE
No. DOCUMENTO
030818049
FECHA DE VENCIMIENTO
04 OCT 2032
NATDAM
000349

M.L.1600308322





APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ ANDI DIONICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GREFA TAPUI GLADYS
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
GREFA LICUY ELIZABETH MELIDA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
ARAJUNO 04 OCT 2022

CÓDIGO DACTILAR
840404042
TIPO SANGRE
O+

DONANTE
SI

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0359160497<<<<<<1600308322
7512021M3210042ECU<SI<<<<<<<<3
LOPEZ<GREFA<<PABLO<DIONICIO<<<



CERTIFICADO de VOTACIÓN
 15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

LOPEZ GREFA PABLO DIONICIO N° 00161454

PROVINCIA: PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: ARAJUNO
PARROQUIA: ARAJUNO
ZONA: 1
JUNTA No. 0004 MASCULINO

cc: 1600308322



Dra. Ivonne Catalina Mantilla González, Notaria Tercera del Cantón Pastaza, DOY FE que la (s) COPIA (s) CERTIFICADA (s) que antecede in: constante (s) enfoja (s) es igual al ORIGINAL que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Puyo, a

01 FEB 2024

Ivonne Catalina Mantilla González
 Dra. Ivonne Catalina Mantilla González

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
 CANTÓN PASTAZA
 Dra. Ivonne Catalina Mantilla

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CANTÓN PASTAZA
CALLE CALLES 1000
TELÉFONO 07 330 0000
FAX 07 330 0000
CORREO ELECTRÓNICO: seaf@seaf.gub.ek
WWW.SEAF.GUB.EK

ESTADO DE CUENTAS
CANTÓN PASTAZA
CALLE CALLES 1000
TELÉFONO 07 330 0000
FAX 07 330 0000
CORREO ELECTRÓNICO: seaf@seaf.gub.ek
WWW.SEAF.GUB.EK

HOJA EN BLANCO

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

SEAF



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1600370165

Nombres del ciudadano: GREFA LICUY ELISABETH MELIDA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/ARAJUNO/ARAJUNO

Fecha de nacimiento: 11 DE FEBRERO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADOR PUBLICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ GREFA PABLO DIONICIO

Fecha de Matrimonio: 10 DE JUNIO DE 1998

Datos del Padre: GREFA TAPUY PEDRO LUCAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: LICUY AVILEZ FRANCISCA ANTONIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2023

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE FEBRERO DE 2024

Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA



ELISABETH

NOTARÍA MERCANTIL
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

N° de certificado: 243-980-56629



243-980-56629

Mario Cuvero Miranda

Mgs. Mario Cuvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1600370165

Nombre: GREFA LICUY ELISABETH MELIDA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del camé de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 1 DE FEBRERO DE 2024

Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

N° de certificado: 244-980-56643



244-980-56643



CÉDULA DE IDENTIDAD REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN
 COMISIÓN CIUDADANA



APELLIDOS
GREFA
LICUY

NOMBRES
ELISABETH MELIDA

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
11 FEB 1978

LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA ARAJUNO

FIRMA DEL TITULAR

SEXO
MUJER

Nº. DOCUMENTO
063025020

FECHA DE VENCIMIENTO
14 AGO 2033

NACION
449167

NIL.1600370165

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GREFA TAPUY PEDRO LUCAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LICUY AVILEZ FRANCISCA ANTONIA

ESTADO CIVIL
CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
LOPEZ GREFA PABLO DOMINGO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PASTAZA 14 AGO 2023

CÓDIGO DACTILAR
V2349V2223

TIPO SANGRE N/A

DONANTE
No donante

DIRECTOR GENERAL

1<ECU0630250208<<<<<<1600370165
7802111F3308143ECU<NO<DONANTE4
GREFA<LICUY<<ELISABETH<MELIDA<

ORE CERTIFICADO de VOTACIÓN
 10 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

GREFA LICUY ELISABETH MELIDA N° 45140891

PROVINCIA: PASTAZA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: ARAJUNO

PARRROQUIA: ARAJUNO

ZONA: 1

JURATA N° 0003 PASTAZA



CCN: 1600370165

NOTARIA TERCERA
 CANTÓN PASTAZA
 DRA. IVONNE CASTILLO MANTILLA

Dra. Ivonne Catalina Mantilla González, Notaria Tercera del Cantón Pastaza, DOY FE que la (s) COPIA (s) CERTIFICADA (s) que antecede (n) constante (s) en 2 foja (s) es igual al ORIGINAL que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Puyo, a

01 FEB 2024
 CAA M.M.O

HOJA EN BLANCO

NOTARY PUBLIC
CANTON PATATEZA
Dra. Catalina Macanilla

01/11/2023

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA. - RAZON DE CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS. - La copia que antecede es igual al documento que reposa en el archivo de la Notaría Tercera del Cantón Pastaza a mi cargo, al que me remito en caso necesario. Los documentos habilitantes son fiel copia de los originales que me fueron presentados y devueltos. Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, debidamente signada, sellada, certificada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento. De todo lo cual doy fe.



Doctora Ivonne Catalina Mantilla-González
NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Ivonne Catalina Mantilla

NOTARIA TERCERA DE CANTON PASTAZA - RAZON DE
CERTIFICACION Y LIBRO DE NOTAS CONCERNIENTES - LA SOLA
que aparece en el libro de notas con fecha en el rubro de la
Notaria Tercera del Cantón Pastaza en el cargo al que me refiero en
este documento. Los documentos referidos son los que se han
mencionado que me fueron presentados y devueltos. Se otorgó este
y en la fe del contenido del presente. C. O. R. A. (firmado)
salida certificada a las 10:00 hrs. en la ciudad de Pastaza a las
10:00 hrs. de la mañana del día 10 de mayo de 2010.

Dr. Juan Carlos Tumbaco
NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

HOJA EN BLANCO

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Cra. Colón 1000